

PLAN DE DESARROLLO LOCAL

• ACTUALIZACIÓN •

8

COMUNA

VILLA HERMOSA



Alcaldía de Medellín

CRÉDITOS

Plan de Desarrollo Local Comuna 8, Villa Hermosa Actualización

Esta publicación es producto del contrato 4600079366 de 2019 y 4600079040 de 2019. Hace parte de la dimensión transversal Creemos en la Confianza ciudadana, en el reto Medellín participativa; Proyectos: Planeación participativa del desarrollo y Sistema Municipal de Planeación para el desarrollo sostenible, integral, planeado y participativo del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019, Medellín.

Federico Gutiérrez Zuluaga
Alcalde de Medellín

Ana Cathalina Ochoa Yepes
Directora Departamento Administrativo de Planeación

Alejandro Osorio Carmona
Subdirector de Planeación Social y Económica

Fabián Alirio Mazo Elorza
Líder de Programa Unidad de Planeación Municipal y Local

Equipo Departamento Administrativo de Planeación

Lina María Osorio Vallejo
Omaira Catherinee Arboleda Velásquez
Coordinadoras

Pámela Isabel Múnera López
Sandra Cristina Ocampo Ríos
Marlyn Rosa Rivera Cadavid
Natalia Morales Ramírez
Eliana María Torres Toro
Equipo metodológico

Juan Carlos García Aristizábal
Coordinador Zona 3

Claudia Milena Correa Vargas
Edwin Arley Muñoz Toro
Hermenegildo Viera Chaverra
Equipo territorial

Ana Paulina Acevedo Mejía
Ana María Cardona Tobón
Ana María Gaviria Londoño
Andrés Castaño Ochoa
Alejandro Cano González
Darío Ortiz Botero
Diana Rosa Mery Álvarez
Edgar Rojas Berdugo
Eidher Fernando Cadena Londoño
Elizabeth Corrales Ortiz
Laura Isabel Osorio Usma
Lidia Irene López Álvarez
Pedro Adán Geney Correa
Sandra Lucia Zuluaga Gómez
Santiago Gómez Osorio
Sara Elena Giraldo Aristizábal
Verónica Budes Posada
Viviana Matta Bedoya
Equipo Temático

Comunidad

Aurelio Antonio Tobón
Edwin Enrique Conto Blandón
Ember Giovanni Higueta Ramirez
Ignacio Arango Arango
Jesús Albeiro Echeverri Sánchez
Marly Alexandra Rojas Vélez
William Castro
**Junta Administradora Local Comuna 8,
Villa Hermosa**

Adriana María Rodríguez
Alejandra Arenas
Alexander Gómez
Alexander Parra
Alonso Argüello
Amantina Renjifo
Andrés David Pineda
Antonio Marulanda
Claudia Cano
Cristian Camilo Zea
Diego Alejandro Mier

Fanny Puerta
Gloria Cecilia Aguirre
Gustavo Sucerquia
Hugo Alexander Aguirre
Isidoro Manco
José Alcides Botero
José Bernardo Zapata
Juan Carlos Rúa Restrepo
Leonor Ospina
Liliana Agudelo
Luis Alfonso Becerra Renteria
Luz Elena Madrid
Manuel Astudillo
María Altagracia García
María Campuzano
María Cecilia Galvis Palacio
María Cecilia Parra
María Concepción Duque
María Flora Vergara
María Luz Uribe
Marta Lilia Isaza
Mauricio Aristizábal Agudelo
Mónica Villegas
Otoniel Mateo Uribe
Paula Andrea Castaño
Sornélida Loaiza
Yeison Oswaldo Giraldo
Yolanda Sandoval
**Consejo Comunal de Planeación Comuna 8,
Villa Hermosa**

Equipo Editorial

Ana Isabel Rivera Posada
Juan Carlos García Aristizábal
Sergio Gomez Zuluaga
Fotografías

Ana María Bermúdez
Diseño editorial

María Alejandra Mercado Calvachi
Julieth Viviana Marín Zapata
Revisión y Corrección de Estilo



CRÉDITOS

Edición 1, 2019
ISBN 978-958-5448-64-3
© Municipio de Medellín
Calle 44 No. 52 -165. Medellín, Colombia
Centro Administrativo Municipal
www.medellin.gov.co

Esta es una publicación oficial del Municipio de Medellín. Cumple con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), que dispone la prohibición de la divulgación de programas y políticas oficiales para la promoción de servidores públicos o candidatos.

Queda prohibida la reproducción total o fragmentaria de su contenido, sin autorización escrita de la Secretaría General del Municipio de Medellín. Asimismo, se encuentra prohibida la utilización de características de publicación que puedan crear confusión. El Municipio de Medellín dispone de marcas registradas, algunas de estas, citadas en la presente publicación, que cuentan con la debida protección legal.

Todas las publicaciones de la Alcaldía de Medellín son de distribución gratuita.

Agradecimientos

La actualización de este Plan de Desarrollo Local fue elaborada con la participación de la Junta Administradora Local -JAL- Consejo Comunal de Planeación -CCP-, con las demás organizaciones sociales y espacios de participación ciudadana, los habitantes de la Comuna 8, Villa Hermosa, a las cuales les agradecemos por su entrega y compromiso con la planeación del desarrollo local de su territorio.



ÍNDICE



Alcaldía de Medellín

	Presentación	4			
	Introducción	6			
1	Contexto de la actualización del Plan de Desarrollo Local	8			
1.1	Marco normativo actual	8			
1.2	Concepto de desarrollo y enfoques para la actualización del PDL	14			
2	Metodología y resultados generales del proceso	16			
2.1	Proceso de complementación	16			
2.1.1	Proceso de actualización del Plan de Desarrollo Local Comuna 8, Villa Hermosa, línea de tiempo	17			
2.2	Componente estratégico	18			
2.3	Momentos metodológicos	18			
2.3.1	Componente Estratégico	20			
2.4	Balance de la participación	22			
3	Actualización Plan de Desarrollo Local Comuna 8	23			
3.1	Generalidades de la Comuna	23			
3.1.1	Aspectos Geográficos	23			
3.1.2	Calidad de Vida	25			
3.1.3	Aspectos demográficos	28			
3.2	Marco estratégico	33			
3.2.1	Objetivo	33			
3.2.2	Visión	33			
3.2.3	Enfoque general del desarrollo	33			
3.2.4	Enfoques transversales	33			
3.3	Diagnósticos y componente estratégico actualizados por línea	34			
3.4	Línea Estratégica 1. Sostenibilidad. Comuna 8, sustentada en el Desarrollo Humano Integral.	34			
3.5	Diagnóstico Salud. Componente 1.2 Comuna Saludable	35			
3.6	Componente estratégico de la Línea Estratégica 1. Sostenibilidad – Comuna 8 Villa Hermosa, sustentada en el Desarrollo Humano Integral	37			
3.7	Línea Estratégica 2. Habitabilidad: Comuna 8 Villa Hermosa, Territorio ordenado, biodiverso y sin riesgo	52			
3.8	Diagnóstico Gestión del Riesgo. Componente 2.2 Gestión del Riesgo	52			
			3.9	Componente estratégico de la Línea Estratégica 2. Habitabilidad Comuna 8 Villa Hermosa, territorio ordenado, biodiverso y sin riesgos	54
			3.10	Componente estratégico de la Línea Estratégica 2. Habitabilidad Comuna 8 Villa Hermosa, territorio ordenado, biodiverso y sin riesgos	67
			3.11	Diagnóstico de Participación ciudadana. Componente 3.1 Organización social y participación ciudadana para el cogobierno	67
			3.12	Diagnóstico de Comunicaciones. Componente 3.4 Comunicación Comunitaria y Alternativa	74
			3.13	Componente estratégico de la Línea Estratégica 3. Tejido social Comuna 8 Villa Hermosa, un espacio para la construcción ciudadana	79
			3.14	Línea Estratégica 4. Reconocimiento de los Grupos poblacionales Comuna 8 -Villa Hermosa, con equidad e inclusión	94
			3.15	Diagnóstico componente poblacional 4.1 Niños, niñas y adolescentes	94
			3.16	Diagnóstico componente poblacional 4.2 Juventud	101
			3.17	Diagnóstico componente poblacional 4.3 Adulto mayor	111
			3.18	Diagnóstico componente poblacional 4.4 Mujeres	117
			3.19	Diagnóstico componente poblacional 4.5 LGTBI	123
			3.20	Diagnóstico componente poblacional 4.6 Personas con discapacidad	129
			3.21	Diagnóstico componente poblacional 4.6 Personas con discapacidad	138
			3.22	Diagnóstico componente poblacional 4.8 Indígenas	145
			3.23	Diagnóstico componente poblacional 4.9 Afrodescendientes	153
			3.24	Componente estratégico de la Línea Estratégica 4. Reconocimiento de los grupos poblacionales Comuna 8 Villa Hermosa, con equidad e inclusión	158
			4	Resolución de aprobación de la Junta Administradora Local (JAL)	171
			5	Resolución de aprobación de la Junta Administradora Local	172
			6	Estructura Estratégica Del Plan De Desarrollo Local de la Comuna 8, Villa Hermosa	178
			7	Referencias y bibliografía	232



Alcaldía de Medellín

Actualizar los planes de desarrollo local de 9 comunas y tres corregimientos de Medellín representó para esta administración un gran reto, el de plasmar junto con los habitantes las realidades de cada territorio y buscar soluciones que nos permitan avanzar por el buen camino de la planeación participativa y así contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de cada habitante.

Les dejamos estos instrumentos estratégicos actualizados, que son el producto de un proceso participativo en el que la Administración Municipal, junto con las Juntas administradoras locales y los Consejos comunales y/o corregimentales de Planeación, las organizaciones sociales y la comunidad en general logramos revisar y plasmar la realidad actual de cada territorio.

Detrás de estos documentos está el apoyo técnico del Departamento Administrativo de Planeación, un equipo que se soñó y construyó junto con los ciudadanos esas comunas y esos corregimientos que visionamos, todo esto en el marco del Sistema Municipal de Planeación Acuerdo 028 y del Decreto reglamentario 0697 de 2017, que ponen estos instrumentos como base de los procesos de planeación local en cada comuna y corregimiento de Medellín.

Hoy Medellín es un ejemplo de planeación y participación local a través de instrumentos como los planes de desarrollo local que permiten pensar la evolución de la ciudad desde cada comuna y corregimiento, pues son esa hoja de ruta que fortalecen al Plan de Desarrollo Municipal y que evidencian claramente que vamos por buen camino y que la planeación de desarrollo no se detiene.

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

COMUNAS

QUE ACTUALIZARON PLAN DE DESARROLLO LOCAL

03

Manrique

04

Aranjuez

05

Castilla

08

Villa
Hermosa

09

Buenos
Aires

12

La América

13

San
Javier

15

Guayabal

16

Belén

70

Altavista

80

San
Antonio
de prado

90

Santa
Elena

INTRODUCCIÓN



Alcaldía de Medellín

El Plan de Desarrollo Local -PDL- es un instrumento de planeación que permite visionar, pensar, construir y evaluar el desarrollo del territorio y de la población que lo habita. Este instrumento orienta la construcción de lo local, desde la cercanía con la realidad de las comunidades, un futuro que reconozca sus particularidades, sus problemas y potencialidades, marcando así la hoja de ruta del desarrollo, es este caso, para la Comuna 8 Villa Hermosa.

El Sistema Municipal de Planeación, actualizado a través del Acuerdo 28 y del Decreto Reglamentario 0697 de 2017, reconoce la importancia de este instrumento para los procesos de planeación local y establece que, en la medida que dicho instrumento de planeación reconoce las realidades cambiantes del territorio y de las comunidades, requiere atravesar por procesos de revisión y actualización, para responder a las demandas y presiones a las que están sujetos con el paso del tiempo.

El Plan de Desarrollo Local de la Comuna 8 Villa Hermosa “Construyo, siento y vivo mi comuna”, fue aprobado en asamblea comunal, el día 6 de octubre de 2007 para la vigencia 2008 - 2018. Desde su formulación, el documento ha pasado por diferentes procesos orientados a fortalecer la planeación y la gestión participativa, así como avanzar en su seguimiento y complementación.

En 2015 se realizó la revisión y ajuste del Plan de Desarrollo Local, para la vigencia 2015 – 2027, y producto del proceso de complementación y del nuevo marco normativo, es a comienzos de 2018 cuando el Departamento Administrativo de Planeación -DAP-, en conjunto con los líderes y fuerzas vivas del territorio, se proponen realizar su actualización.

El proceso de actualización se planteó y ejecutó como una estrategia participativa, concertada y técnico - política, con miras a fortalecer y afinar la coherencia de este instrumento de la planeación del desarrollo local, a través de una revisión estructural, que obedeció a un análisis técnico y comunitario detallado de los contenidos sobre cuatro temas y nueve grupos poblacionales, para un total de trece componentes del desarrollo.

De esta forma, la actualización del Plan de Desarrollo Local de la Comuna 8 Villa Hermosa, inicia con el diseño de una propuesta técnica y metodológica del equipo de la Subdirección de Planeación Social y Económica del De-

partamento Administrativo de Planeación; cuya primera tarea consistió en realizar una amplia revisión de fuentes documentales en el mes de mayo de 2018, en articulación con las demás secretarías misionales y entes descentralizados; y paralelamente se realiza una etapa de concertación del alcance del proceso, con la Junta Administradora Local, fruto de la cual, el ente corporado emite la resolución motivada N° 07 del 2 de agosto de 2018, donde aprueba dar inicio al proceso de actualización del Plan de Desarrollo Local, acorde a la propuesta técnica y metodológica del Departamento Administrativo de Planeación.

La movilización, la construcción colectiva y la recolección de información con la comunidad, se realizó entre el mes de septiembre de 2018 y el mes de mayo de 2019, con la participación amplia y activa de los distintos actores del desarrollo, como la Junta Administradora Local, el Consejo Comunal de Planeación, así como diversos grupos, organizaciones, colectivos, líderes y ciudadanos del territorio. Es así, como el 2 de mayo de 2019, a través de la resolución motivada N° 13 de 2019, la Junta Administradora Local, aprueba la actualización del PDL de la Comuna 8 Villa Hermosa.

Esta actualización se presenta como una publicación anexa del libro del Plan de Desarrollo Local de la Comuna 8 -Villa Hermosa “Construyo, siento y vivo mi comuna”, publicado por la Alcaldía de Medellín en 2015, puesto que si bien, da cuenta de un nuevo proceso, pretende complementar y actualizar lo concertado anteriormente, sin perder de vista el objetivo por el que se plantea este ejercicio.

Este documento está organizado en dos apartados: el primero, da cuenta del contexto del proceso de actualización, el marco normativo para la participación y la planeación del desarrollo, así como el proceso metodológico implementado y los resultados obtenidos en cada momento, junto con el balance de la participación.

El segundo, retoma los aspectos geográficos e incorpora los datos poblacionales y de calidad de vida que dan cuenta de la situación actual de la comuna; aborda el marco estratégico vigente para el plan (objetivo, visión, enfoques) y posteriormente presenta el consolidado del proceso de actualización por cada línea estratégica, relacionando los diagnósticos de los trece temas y el componente estratégico que plasma el diseño de acciones futuras, a través de los programas y las ideas de proyecto que atienden las situaciones que la población considera problemáticas, para la construcción de una apuesta real de desarrollo integral de su territorio.



1. CONTEXTO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL

El Acuerdo 28 de 2017 define los Planes de Desarrollo Local como instrumentos de planeación participativa que se elaboran a partir de acuerdos entre la ciudadanía y el Estado para orientar el desarrollo de las comunas y corregimientos, según las necesidades identificadas en los territorios. Están conformados por un diagnóstico, un componente estratégico de largo plazo con una temporalidad de doce años y un programa de ejecución de mediano plazo de cuatro años, que los articula al Plan de Desarrollo Municipal de Medellín.

El desarrollo local en el marco de los PDL hace referencia a la escala comunal y corregimental que opera como unidad territorial para la construcción de condiciones de desarrollo, definida de acuerdo con la relación que se tiene con respecto a un espacio más amplio: el Municipio de Medellín.

Se propone entonces, realizar la actualización del PDL de la Comuna 8 - Villa Hermosa, partiendo de la solicitud de la comuna y a la luz de dicho Acuerdo que establece que los Planes de Desarrollo Local se podrán actualizar “por ajustes normativos, técnicos y/o la necesidad de revisar el diagnóstico debido a transformaciones significativas en los territorios” (Alcaldía de Medellín, 2017). El documento indica, además, que la Secretaría de Participación realizará el proceso de movilización ciudadana, acompañamiento y dinamización en el territorio de las diferentes fases del proceso.

1.1 MARCO NORMATIVO ACTUAL

La participación no solo es un derecho, es un deber de cada persona y su fin es involucrar a los ciudadanos en el desarrollo y en el mejoramiento de su calidad de vida.

La Constitución Política de Colombia y la Ley 152 de 1994 se reconocen como los principales referentes normativos del proceso de formulación de los planes de desarrollo; por un lado, la Constitución sienta las bases del proceso y, por el otro, la Ley Orgánica del Plan los desarrolla, fijando en el tiempo el cronograma general para la formulación del plan nacional y las instancias locales.

La participación de la ciudadanía se fundamenta en la siguiente normativa:



MARCO NORMATIVO

DESCRIPCIÓN

Art. 311. Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Art. 318. Con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, los concejos podrán dividir sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas, y en corregimientos en el caso de las zonas rurales. En cada una de las comunas o corregimientos habrá una junta administradora local de elección popular, integrada por el número de miembros que determine la ley, que tendrá las siguientes funciones:

1. Participar en la elaboración de los planes y programas municipales de desarrollo económico y social y de obras públicas.

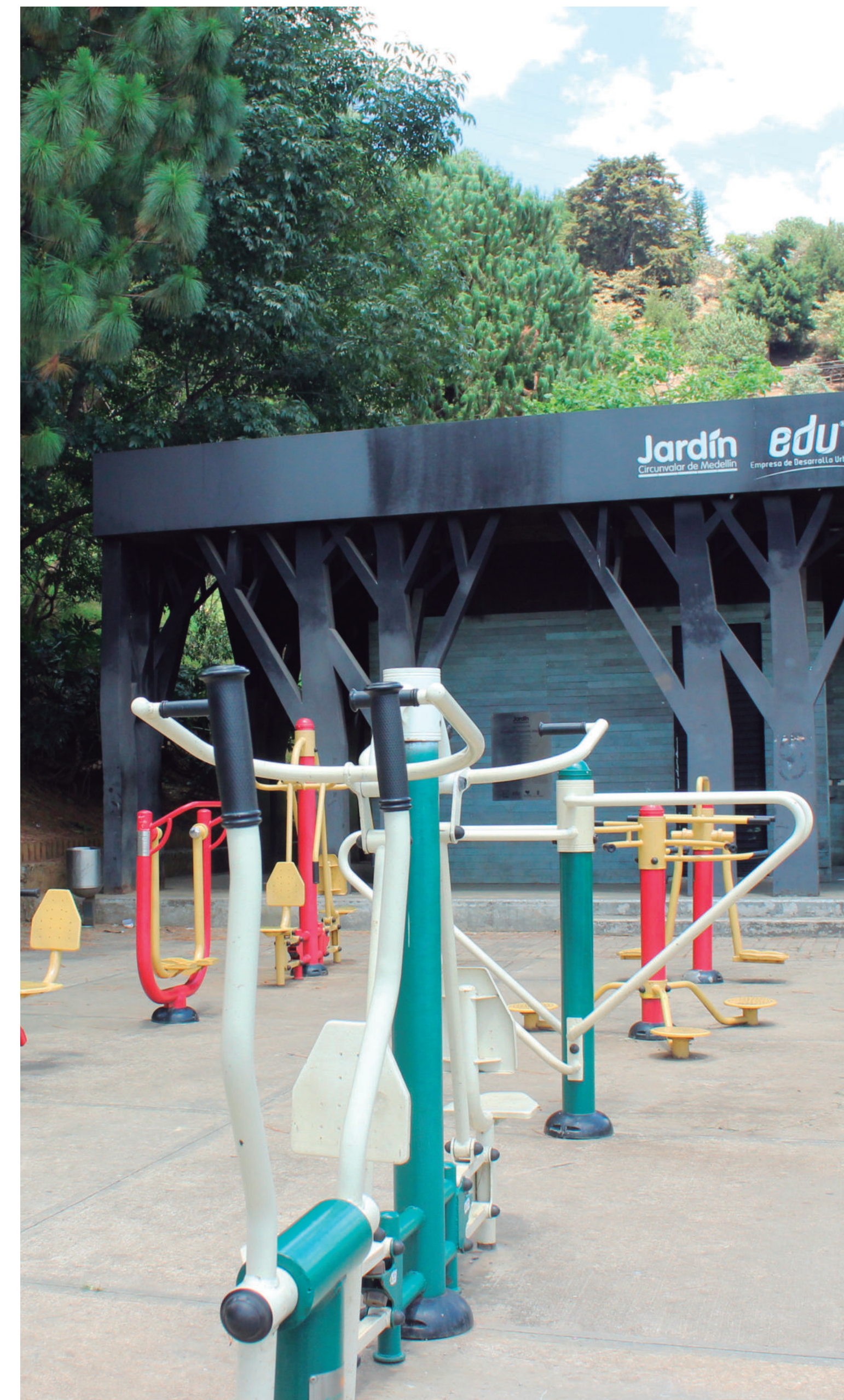
Art. 339. “... Las Entidades territoriales elaboraran y adoptaran de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, Planes de Desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo”.

Art 340. “... En las entidades territoriales habrá también Consejos de Planeación, según lo determine la Ley. El Consejo Nacional y los Consejos Territoriales de Planeación constituyen el Sistema Nacional de Planeación”.

Art. 342. “La correspondiente Ley Orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales”.

Art. 344. Los organismos departamentales de planeación harán la evaluación de gestión y resultados sobre los planes y programas de desarrollo e inversión de los departamentos y municipios y participarán en la preparación de los presupuestos de estos últimos en los términos que señale la ley”.

Constitución Política de
Colombia de 1991



MARCO NORMATIVO

Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”

Ley 388 de 1997 “Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

DESCRIPCIÓN

Art. 3 (...g) Participación. Durante el proceso de discusión de los planes de desarrollo, las autoridades de planeación velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos en la presente Ley.

h) Sustentabilidad Ambiental. Para posibilitar un desarrollo socio-económico en armonía con el medio natural, los planes de desarrollo deberán considerar en sus estrategias, programas y proyectos, criterios que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada oferta ambiental.

i) Desarrollo armónico de las regiones. Los planes de desarrollo propenderán por la distribución equitativa de las oportunidades y beneficios como factores básicos de desarrollo de las regiones. **j)** Proceso de planeación. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación.

Art. 31. (...) Los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo....

Art. 21. Armonía con el Plan de Desarrollo del Municipio. El plan de ordenamiento territorial define a largo y mediano plazo un modelo de ocupación del territorio municipal y distrital, señalando su estructura básica y las acciones territoriales necesarias para su adecuada organización, el cual estará vigente mientras no sea modificado o sustituido. En tal sentido, en la definición de programas y proyectos de los planes de desarrollo de los municipios se tendrán en cuenta las definiciones de largo y mediano plazo de ocupación del territorio.

Art. 40. Parágrafo 3. Concejo Municipal o Distrital podrá constituir, para apoyar la inversión social en los Corregimientos, Comunas y localidades, un presupuesto participativo que permita a los ciudadanos deliberar y decidir en la distribución de un porcentaje del presupuesto municipal,



MARCO NORMATIVO

DESCRIPCIÓN

a través de las JAL, asignado a sus respectivas comunas, corregimientos y localidades, observando las normas y disposiciones nacionales y municipales que rigen el ejercicio de la planeación, el presupuesto y la contratación, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal. En todo caso los procesos de planeación local serán insumo para la formulación del plan municipal de desarrollo, así mismo se dará prioridad a las propuestas de inversión presentadas por los respectivos Consejos Comunales y Corregimientos de Planeación que dentro de sus respectivos planes garanticen complemento con trabajo comunitario, dentro del marco de los convenios....

Ley Estatutaria 1618 de 2013 “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.”

Art. 5. Garantía del ejercicio efectivo de todos los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión. Las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, de conformidad con el artículo 3° literal c), de Ley 1346 de 2009.

Ley Estatutaria 1622 de 2013 “Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones”.

Art. 15. Competencias. (..)Parágrafo 1°. El Presidente de la República, los Gobernadores y Alcaldes, en el marco de sus competencias, serán responsables por la inclusión de las Políticas de la Juventud dentro de los Planes de Desarrollo correspondientes.

Ley Estatutaria 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.

Art. 91. La ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales, distritales, municipales y de las localidades, así como la fiscalización de la gestión.



1. CONTEXTO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL



MARCO NORMATIVO

DESCRIPCIÓN

Art. 92. La ley tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Así mismo, el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas, en especial de los que tratan el artículo 355 de la Constitución Nacional.

Art. 104. b). Garantizar la participación ciudadana en los temas de planeación del desarrollo, de políticas sociales, de convivencia ciudadana y reconciliación, y de inclusión de poblaciones tradicionalmente excluidas.

Convenio 169 de la OIT

Art. 7. Derecho de los grupos étnicos de participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

Acuerdo 28 de 2017
“por medio del cual se modifica el acuerdo 43 de 2007 y se actualiza el sistema municipal de planeación del municipio de Medellín”

Art. 39. Planes de Desarrollo Local de comunas y corregimientos. Serán formulados y actualizados por la ciudadanía, mediante procesos de movilización, participación y concertación, promovidos por el Consejo Comunal y Corregimental de Planeación. El Departamento Administrativo de Planeación o quien haga sus veces realizará el direccionamiento técnico y metodológico y con fundamento en ello, emitirá un concepto vinculante, previa aprobación del Plan. La Secretaría de Participación Ciudadana o quien haga sus veces realizará el proceso de movilización ciudadana, acompañamiento y dinamización en el territorio de las diferentes fases del proceso; las demás secretarías misionales y entes descentralizados del Municipio de Medellín apoyarán los diagnósticos y formularán técnicamente los proyectos desde sus competencias y/o funciones.

PARÁGRAFO. Se podrá realizar la actualización en alguno de los componentes del Plan de Desarrollo Local, motivados por ajustes normativos, técnicos y/o la necesidad de revisar el diagnóstico debido a transformaciones significativas en los territorios. El Departamento Administrativo de Planeación o quien haga sus veces, impartirá los lineamientos para cada caso



1. CONTEXTO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL

MARCO NORMATIVO

DESCRIPCIÓN

Art. 42. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. De conformidad con lo establecido en el párrafo 3 del artículo 43 de la Ley 1551 de 2012, cada ejercicio de presupuesto participativo corresponde a la vigencia del Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI del año inmediatamente siguiente y debe estar articulado al calendario presupuestal. El Departamento Administrativo de Planeación asignará dentro del POAI un componente denominado Presupuesto Participativo que no podrá ser inferior al 5% del presupuesto de inversión.

Art. 46. COMPETENCIA DEL CONSEJO COMUNAL Y CORREGIMENTAL DE PLANEACIÓN. Es atribución del Consejo Comunal y Corregimental de Planeación, liderar la concertación democrática que sustenta la planeación del desarrollo local de comunas y corregimientos, apoyando la promoción en el territorio de la participación ciudadana en la formulación y seguimiento de los diferentes instrumentos de planeación.

Decreto 1066 de 2015

2.5.2.1.7. Planes de desarrollo de las entidades territoriales. Las entidades territoriales sin perjuicio de su autonomía deberán tener en cuenta en la elaboración de sus planes de desarrollo, las políticas y estrategias que el Plan Nacional de Desarrollo establezca para la protección y atención del grupo étnico ROM, cuando sus Kumpaño se encuentren en su jurisdicción.

Decreto 0697 de 2017
 “Por medio del cual se reglamenta la Planeación del Desarrollo Local y el ejercicio de la Presupuestación Participativa en el Municipio de Medellín”

Art. 6. DEFINICIÓN DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL. La planeación del desarrollo local es el proceso técnico, político, permanente y sistemático de deliberación, concertación, definición de acuerdos y compromisos entre actores del territorio y el Estado, cuyo propósito es el desarrollo integral de la comuna y corregimiento. Se realiza con la orientación técnica del Departamento Administrativo de Planeación y el concurso de las dependencias del nivel central y entidades descentralizadas, quienes se articulan en el marco de su quehacer misional. Este proceso hace parte integral del Sistema Municipal de Planeación, es promovido por el Consejo Comunal o Corregimental de Planeación y la ciudadanía.



1. CONTEXTO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL

MARCO NORMATIVO

DESCRIPCIÓN

Art. 7. INSTRUMENTOS: Son instrumentos de la planeación del desarrollo local: A. Plan de Desarrollo Local de comuna y corregimiento, conformado por un diagnóstico, un componente estratégico de largo plazo y un programa de ejecución de mediano plazo. B. Plan estratégico de desarrollo comunal y comunitario: Los planes que elaboren las Juntas de Acción Comunal para su radio de acción y de los que habla la Ley 1551 de 2012, serán insumo para la elaboración de los planes de desarrollo local de comuna o corregimiento, siempre y cuando estén formulados y aprobados en el momento de iniciar el proceso de formulación o actualización del respectivo plan de desarrollo local de comuna o corregimiento.

Art. 22. ETAPA 3. FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL: Se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 39 del Acuerdo Municipal 28 de 2017. El proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local se realizará cada 12 años y culminará con la aprobación del Plan de Desarrollo Local por parte de las Juntas Administradoras Locales. Ambos ejercicios se formulan mediante procesos de movilización ciudadana, participativos y concertados, promovidos por los Consejos Comunales o Corregimentales de Planeación, con la orientación técnica del Departamento Administrativo de Planeación, las secretarías misionales y entes descentralizados; la implementación de la estrategia participativa se realizará en conjunto con la Secretaría de Participación Ciudadana y el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

1.2 CONCEPTO DE DESARROLLO Y ENFOQUES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL

Un aspecto primordial en el proceso de la actualización de los Planes de Desarrollo Local está relacionado con la incorporación explícita de distintos enfoques. Aunque no se tenía prevista la reformulación de los enfoques de cada PDL, era fundamental que el proceso generara la reflexión con los participantes y una metodología que concretara la intención.

Para la actualización de los PDL se partió de los avances realizados por el Departamento Administrativo de Planeación sobre enfoques del desarrollo (como se muestra en la gráfica), teniendo muy presente que los enfoques para el desarrollo están estrechamente relacionados, no se priorizan, sino que se articulan para entregar una mirada completa e integral de la realidad que se pretende transformar.

También se acogió la nueva agenda mundial de Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- con el objetivo de promover localmente la definición de metas adaptadas a cada contexto, y asimismo hacer un aporte a las metas de la agenda ODS al año 2030.



1. CONTEXTO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL



Con estas premisas se ejecutaron acciones que permitieron concretar la actualización de los PDL desde los distintos enfoques (desarrollo humano sostenible, poblacional, territorial, de género, étnico, basado en derechos y de inclusión diferencial).

Durante el diagnóstico, el diálogo con los participantes se estableció desde su reconocimiento como grupo poblacional relacionado a su ciclo de vida (niños/as, adolescentes, jóvenes, adultos mayores); como grupos con relación a su etnia (afros e indígenas), desde sus identidades o preferencias como los LGBTI, desde sus condiciones sociales como mujeres, personas con discapacidad y víctimas, para abordar la visión de cada población sobre sus problemáticas y cómo estas se manifiestan para la obstaculización de su desarrollo y su inclusión en los procesos de la comuna.

En los talleres de componente estratégico se expusieron elementos sobre los enfoques para mejorar la comprensión sobre estos, con especial énfasis en medidas afirmativas, entendidas como medidas y acciones que garanticen la igualdad en el acceso a las oportunidades sociales para los grupos poblacionales que han experimentado desventajas históricas, exclusión, discriminación e injusticias.

Cuando el interés en la actualización contemplaba los grupos poblacionales se realizaron los encuentros, en la medida de lo posible en los espacios y horarios que ellos o ellas consideraran apropiados para garantizar su participación en la formulación del diagnóstico y del componente estratégico, de manera que la misma población planteara sus problemáticas, valorara su afectación y enunciara sus iniciativas de proyecto. Los talleres poblacionales garantizaron la mirada propia y su huella en la actualización.

Cuando la actualización era temática, además de la participación de los diferentes grupos poblacionales, se planteaban durante el componente estratégico preguntas orientadoras: ¿Hay algún grupo poblacional que esté afectado por este problema de manera especial?, ¿Tiene una afectación diferente o mayor comparada con el promedio de la comuna, correspondiente a desigualdades relacionadas con el respeto, la garantía y la realización de los derechos humanos y/o prácticas discriminatorias y situaciones que las favorecen?

La reflexión giraba en torno a ¿Quiénes se están quedando atrás? ¿Las ideas de proyectos cómo están con relación a los ODS? ¿Hay alguna propuesta que vulnere derechos de algún grupo poblacional? Asimismo, todos los problemas que requerían medidas afirmativas fueron señalados de forma visible para darles importancia en la formulación de las iniciativas de proyecto.

Todo lo anterior ha permitido poner el tema de los enfoques en la planeación del desarrollo local; para que en la comuna tengan presente las necesidades, los derechos y los intereses de los distintos grupos poblacionales, a través de la formulación y la incorporación de estrategias, garantizando así la transversalización de los enfoques en las iniciativas de proyecto que son comunes a los distintos grupos poblacionales.



La actualización de los planes de desarrollo tiene en cuenta un proceso que Medellín ha venido adelantando a partir de la participación de la ciudadanía en los procesos que le son propios y que inciden, de manera directa, en su calidad de vida y en el territorio que habitan.

La metodología que se describe a continuación tiene como referente el proceso de complementación de 2017 y da cuenta de las capacidades comunitarias que se encuentran instaladas en el territorio y que, con el acompañamiento técnico del equipo de trabajo de Departamento Administrativo de Planeación fueron puestos a disposición los instrumentos y diseños metodológicos para el adecuado proceso de la actualización del Plan de Desarrollo Local de la Comuna 8 - Villa Hermosa.



2.1 PROCESO DE COMPLEMENTACIÓN

El proceso de complementación del Plan de Desarrollo Local de la Comuna 8 -Villa Hermosa- se realizó entre mayo y julio de 2017, como una estrategia de fortalecimiento de la planeación del desarrollo local, derivada de la concertación de ajustes en el diagnóstico y la valoración de las iniciativas de proyecto contenidas en el mismo.

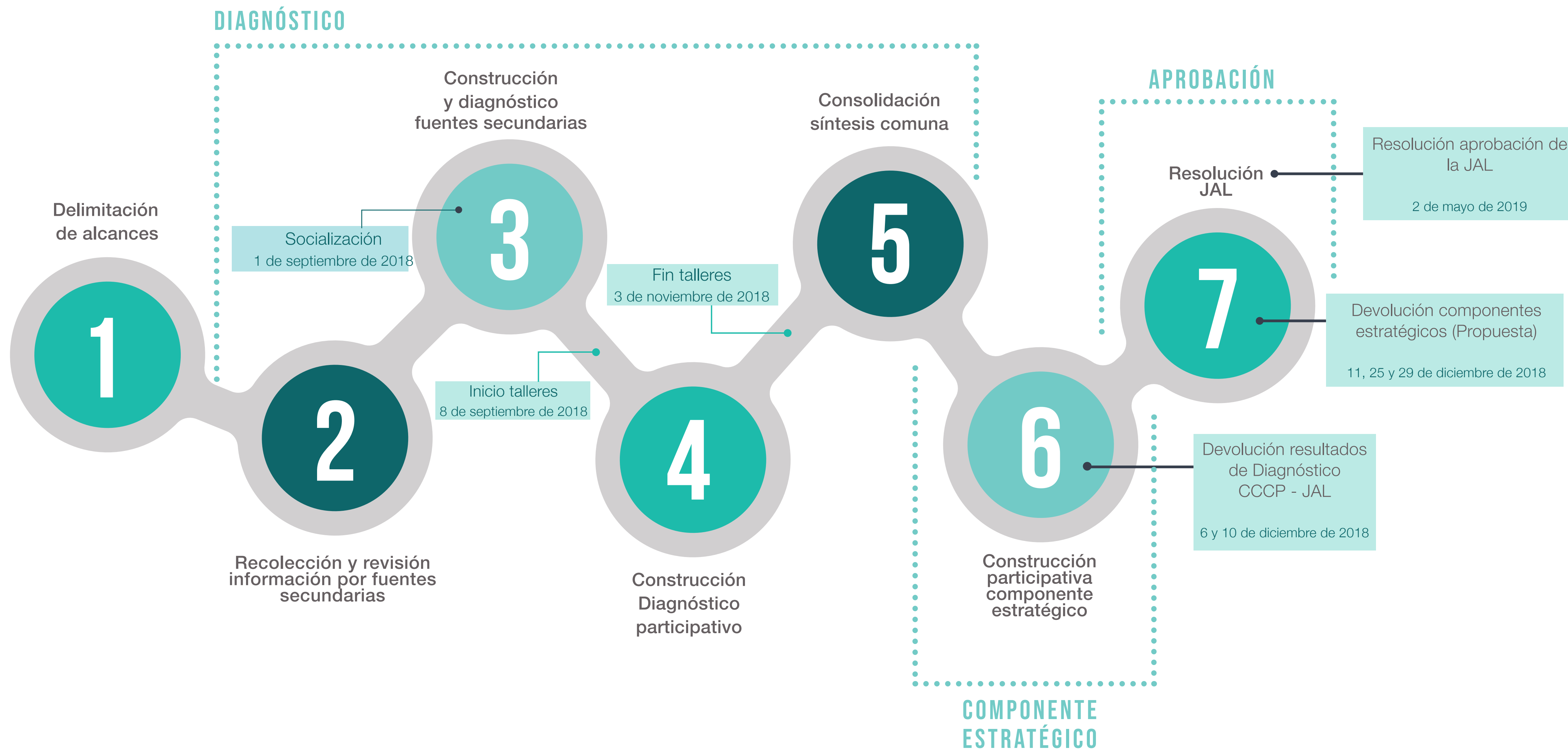
En la comuna se implementó un ejercicio que permitió la jerarquización de las problemáticas y alternativas de solución, a través de una metodología que aplicaba una escala de valoración de las situaciones más críticas a las menos críticas para el territorio.

La jerarquización permitió cualificar el Plan de Desarrollo Local en su carácter estratégico, tomando como punto de partida que la planeación estratégica debe permitir la definición de las actuaciones de mayor prioridad en la construcción del desarrollo en un territorio, entendidas éstas como aquellas

que tienen más capacidades de generar cambios sobre las problemáticas cruciales en la comuna. La información obtenida por medio del taller con líderes claves del territorio, fue revisada y ordenada según la convergencia en la prioridad establecida por los participantes de ambos escenarios, de tal forma que los resultados obedecieron a las coincidencias en la valoración de las alternativas de solución contempladas en el plan, en el marco de la comprensión de las problemáticas a las que responden.

De esta forma, la complementación se convirtió en el momento que antecede a la actualización, pues dio como resultado la identificación de las necesidades, para posteriormente, establecer los alcances y las acciones específicas requeridas para abordar el proceso en el territorio.

2.1.1 PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE LA COMUNA 3 -MANRIQUE-. LÍNEA DE TIEMPO



2.2 FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS DE LA ACTUALIZACIÓN

Para responder al desafío de armonizar lo técnico y lo sociopolítico en la planeación del desarrollo local, el diseño y la implementación metodológica se orientaron a actualizar contenidos, llenar vacíos, validar alternativas e incluir temas oportunos y acordes con la realidad de la comuna. Así, la ruta metodológica se sustentó en la construcción conjunta entre la Administración Municipal y la comunidad, teniendo como bases los siguientes fundamentos metodológicos:

LA PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN. Basado en las dinámicas y trayectorias de participación de la comuna y los acuerdos establecidos en los distintos momentos del proceso; se procuró generar vínculos hacia la construcción colectiva de la actualización. Para ello, se trató prioridad al manejo de la información emanada de los encuentros, conservando sus postulados y velando por que estuviera reflejada en los contenidos finales.

EL DIÁLOGO HORIZONTAL ENTRE LOS DIFERENTES ACTORES Y SABERES. A partir del uso de técnicas que tuvieron como principal vehículo el diálogo, y que una vez sistematizados, permitieron la construcción, visualización y posterior validación de los resultados de la actualización por parte de los actores territoriales.

EL RECONOCIMIENTO TERRITORIAL. Parte del reconocimiento que los procesos de planeación local están contextualizados en cada comuna y corregimiento; por ello se reconoce el contexto de la Comuna 8 Villa - Hermosa, para que quede reflejado en el Plan, a través de las líneas estratégicas, componentes, programas e iniciativas de proyecto.

LA COHERENCIA METODOLÓGICA. Hace que la propuesta metodológica sea innovadora, evidencie la trazabilidad de la información y sea útil para posteriores procesos. Este principio orientó el logro

de los resultados esperados en el sentido de asegurar su calidad, la articulación de diferentes actores territoriales, la recolección de información primaria y secundaria, el diagnóstico, el componente estratégico, la aprobación de la actualización por parte de la Junta Administradora Local y la socialización en el evento pedagógico comunitario para apropiación del Plan de Desarrollo Local actualizado.

LA TRIANGULACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Se conjugó y contrastó la información como datos, métodos y técnicas; para evitar los sesgos, predominancia de intereses particulares o de un solo punto de vista. Se cruzó información cuantitativa con cualitativa, de fuentes secundarias con fuentes primarias y se usaron diferentes técnicas de recolección de información primaria a través de talleres, encuentros y reuniones.

EL ENFOQUE PEDAGÓGICO. Los contenidos, instrumentos y la metodología de cada uno de los encuentros con la ciudadanía fueron diseñados para que fuesen comprensibles a personas con diferentes niveles de formación, experiencia y conocimientos; las técnicas implementadas en los talleres fueron sencillas, el lenguaje claro, la realización de ampliaciones de los temas cuando fueran necesarias y la retroalimentación permanente fueron fundamentales para que la actualización se convirtiera en un proceso de construcción colectiva.

Adicionalmente las nuevas modificaciones y cambios realizados en los PDL con base en los insumos participativos, fueron compartidos y socializados a la comunidad en cada una de las fases del proceso, facilitando la consolidación de los aportes comunitarios y promoviendo su conocimiento y apropiación.

2.3 MOMENTOS METODOLÓGICOS

El proceso de actualización del Plan de Desarrollo Local de la Comuna 8 – Villa Hermosa, inicia con la delimitación de alcances, con base en el análisis sobre la incidencia de los factores que demandaban una revisión dentro de las dimensiones y temas del Plan de Desarrollo Local y de igual forma, de las acciones requeridas para llevar a cabo la actualización de componentes y continúa con la recolección y revisión de información por fuentes secundarias, en articulación con las diferentes secretarías y entes descentralizados de la Administración Municipal, alrededor de trece temas de desarrollo, definidos para el proceso de actualización de la Comuna 8, a saber:

4 temáticas: Salud, Gestión del riesgo, Participación ciudadana, Comunicaciones.

9 grupos poblacionales: Niños niñas y adolescentes, jóvenes, adultos mayores, mujeres, población LGBTI, personas con discapacidad, víctimas, afrodescendientes e indígenas.

En su fase participativa, el proceso de actualización comenzó con un momento de diagnóstico participativo desarrollado entre septiembre y noviembre de 2018, donde se recolectó información de fuentes primarias alcanzada en el desarrollo de los talleres comunitarios, con el fin de identificar los problemas actuales existentes en la comuna y un momento de construcción del componente estratégico realizado el primer trimestre de 2019, consistente en un ejercicio colectivo y participativo donde se identificaron las iniciativas de proyectos presentes en el Plan de Desarrollo Local que pudieran atender a los problemas encontrados en el diagnóstico, para así decidir con la comunidad la revisión, ajuste o formulación de nuevas iniciativas de proyecto.



Este momento comprendió la preparación de los talleres de diagnóstico por fuentes primarias llamados Diagnóstico 1 (DX1) y Diagnóstico 2 (DX2), en los cuales se logró de manera participativa consolidar un diagnóstico del estado actual del territorio, desde las realidades y problemas de la población.

Talleres Diagnóstico 1: Identificación de problemas, sus causas y consecuencias, población afectada y lugares dónde se presentan, según tema/población.

Talleres Diagnóstico 2: Valoración de la afectación de los problemas identificados en Diagnóstico 1 sobre la población y una lluvia de ideas que pudieran demarcar las posibles soluciones a los problemas identificados.

El diagnóstico participativo permitió la identificación por parte de la comunidad de 157 problemas desde los temas y grupos poblacionales, así:



Para el análisis de los problemas identificados durante el diagnóstico, se realizó una valoración de los mismos, a través de la aplicación de cuatro criterios:

Extensión del problema: relacionada con el área de influencia del problema en relación con el territorio, es decir, si el problema se localiza de una manera puntual, si tiene efectos más amplios que abarcan varios sectores y/o barrios, o si afecta a toda la comuna en su totalidad.

Importancia del problema: Es una valoración asociada a la forma cómo los participantes que asistieron al proceso de diagnóstico nombran el problema, es decir, si expresan acuerdo, si existen convergencias o divergencias de opiniones y afirmaciones sobre la existencia del problema y si son o no reiterativos sobre él.

Afectación del problema: esta valoración fue realizada por la comunidad, a partir de identificar si las consecuencias generadas por el problema para la comuna, barrios y grupos poblacionales son graves, moderadas o leves y han sido o no atendidas para su solución. Los problemas poblacionales adicionalmente se valoraron como “sensibles” lo que les aumentaba un punto e incrementaba el grado de afectación para darles así un mayor peso.

Nodo problemático: Este se entiende como el conjunto de problemas identificados que presentan rasgos o características similares; al nodo problemático se le asignó un nombre que da cuenta de una problemática mayor presente en el territorio. También se identificaron problemas que por sus características no pudieron ser asociados a un nodo problemático, porque no hubo ningún nivel de coincidencia con otros problemas, en ese caso se nombró “sin nodo problemático”.

Los resultados de este análisis técnico, permitieron aflorar las relaciones encontradas entre los problemas y las poblaciones que se encuentran en una situación de desigualdad, para indicar a partir de medidas afirmativas la necesidad de incluir a estas comunidades con el fin de equilibrar la brecha que presentan frente a la población en general.



Así mismo, se establecieron las relaciones entre las diferentes temáticas actualizadas, evidenciando que, en muchos casos, el planteamiento de las estrategias para dar solución a los problemas, requería realizarse desde un abordaje integral.

La triangulación de la información técnica y primaria construida con la comunidad se expresa en el documento técnico de soporte que contiene los resultados detallados del diagnóstico para la actualización de la Comuna 8 - Villa Hermosa.

El cierre del momento diagnóstico comprendió dos jornadas de socialización de los resultados del diagnóstico de todos los temas y poblaciones, con la Junta Administradora Local – JAL- y el Consejo Comunal de Planeación – CCP-, jornadas en las que ambas instancias hicieron aportes que cualificaron la información obtenida durante ésta etapa de la actualización.

Finalmente, la realización del taller de identificación de fortalezas territoriales, se desarrolló a partir de un encuentro participativo donde se recopilaron las fortalezas, oportunidades y potencialidades de la comuna desde el diálogo de saberes de los participantes en el taller.



2.3.1 COMPONENTE ESTRATÉGICO

Los talleres del componente estratégico tuvieron como insumo para su realización los resultados de los talleres del diagnóstico participativo (DX1 y DX2), los resultados del ejercicio de complementación del Plan de Desarrollo Local realizado por el Departamento Administrativo de Planeación en el año 2017, la estructura e ideas de proyectos contenidas en el PDL versión 2015, y finalmente la lluvia de ideas resultantes del taller DX2 que contenía las posibles soluciones a los problemas identificados.

Todo esto fue consolidado a través de una Matriz Técnica de Coherencia, instrumento que se facilitó a todos los asistentes a los talleres, como insumo para la construcción del componente estratégico.

Con base en esta información, los participantes decidieron si se debían formular nuevas iniciativas, ajustar o reenfocar ideas ya existentes en el PDL o por el contrario si debían permanecer como estaban formuladas sin sufrir ninguna modificación, con el propósito principal de que las iniciativas de proyecto estuvieran encaminadas a superar los problemas existentes, ya identificados en el territorio.

La propuesta estratégica del Plan de Desarrollo Local, en la versión ajustada del año 2015, se estructuró en tres líneas estratégicas con sus objetivos, nueve componentes, que definen las temáticas de desarrollo, 29 programas y 101 iniciativas de proyecto.

El nuevo planteamiento estratégico, permite dar soporte al Plan, fundamentado en la coherencia entre cada componente, que articule la jerarquización y relación entre los objetivos planteados, priorice las acciones y permita evaluar los resultados con el propósito de realizar ajustes.

Los cambios en la estructura estratégica fueron significativos, por los resultados de las ideas de proyectos resultantes de los talleres de componente estratégico, realizándose ajustes en componentes y programas del Plan de Desarrollo Local que no estaban siendo actualizados.

El aporte y la formulación de iniciativas de proyectos desde cada grupo poblacional, permitió la definición de una nueva línea estratégica y el reenfoco de algunos programas e iniciativas de proyecto ya existentes. El balance cuantitativo del componente estratégico actualizado, es el siguiente:

ESTRUCTURA POR LÍNEA ESTRATÉGICA COMUNA 8 VILLA HERMOSA

LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTES	PROGRAMAS	IDEAS DE PROYECTO
Línea 1: Sostenibilidad Sustentada en el Desarrollo Humano integral	3	9	59
Línea 2: Habitabilidad Territorio ordenado, biodiverso y sin riesgos	3	10	50
Línea 3: Tejido Social Un espacio para la construcción ciudadana	5	15	49
Línea 4: Reconocimiento Grupos Poblacionales, Equidad e Inclusión	9	9	39
4	20	43	197

Finalmente, la propuesta técnica para la estructura estratégica del Plan de Desarrollo Local actualizado, fue presentada ante la Junta Administradora Local para su aprobación mediante resolución y posteriormente se socializaron los resultados ante el Consejo Comunal de Planeación de la Comuna 8 - Villa Hermosa.

Una vez aceptado el resultado final, se procedió a realizar el taller denominado “Carrusel pedagógico”, con el fin de socializarle a la comunidad los resultados finales de la actualización y promover la apropiación de la nueva versión del Plan.



2.4 BALANCE DE LA PARTICIPACIÓN

De acuerdo a la agenda planteada en el proceso de actualización, el balance de la participación en la Comuna 8 - Villa Hermosa, arroja aspectos muy positivos, donde se resaltan la buena participación de los sectores y grupos poblacionales de la comuna, la representatividad de los participantes y su conocimiento acerca de los temas y problemáticas, la vinculación y movilización generada por los representantes del Consejo Comunal de Planeación y el empoderamiento de los ciudadanos de los temas, sectores y problemas de la comuna.

En el proceso participativo se identificó que existe una amplia conciencia de la importancia de la planeación participativa del territorio, pese a una gran oferta de actividades institucionales programadas en simultáneo al proceso de actualización, y deja como reto el fortalecimiento en la articulación entre el Departamento Administrativo de Planeación y la Junta Administradora Local, para generar un proceso de mayor movilización.

Se contó con una participación total de 1.104 personas en 32 talleres de diagnóstico, 21 talleres de componente estratégico y 3 eventos de socialización y seguimiento del proceso, para un promedio de 20 asistentes por encuentro. Otras cifras a resaltar de la participación de la Comuna 8 en el proceso, son:

POR GÉNERO

Se destaca una amplia participación de las mujeres, con 734 asistentes, equivalente al 66,5%; y de 370 hombres, que corresponde al 33,5% de los participantes.

POR RANGO EDAD

Prevalece la participación de la población adulta (29 – 59 años) con el 42,6% de los asistentes; adultos mayores (más de 60 años) con 32,7%; jóvenes (14 – 28 años) fueron el 23,5% de los participantes; y niños (0 – 13 años) el 1,2%

POR TIPO DE POBLACIÓN

444 personas, es decir el 40,2% del total de participantes, se identificó o se reconoció perteneciente a un tipo de población específico; se destacan en su orden: víctimas (13,8%) del total de los asistentes; personas con discapacidad (7,3%); afrodescendientes (7,2%); indígenas (6,5%) y población LGBTI (4,7%).

POR TEMAS DE ACTUALIZACIÓN

Salud, con 156 participantes (equivalente al 16,3% del total); jóvenes, 106 asistentes (11,1%); de población indígena aportaron 103 personas (10,8%); personas con discapacidad, 83 (8,7%); afrodescendientes, 76 (7,9%); víctimas, 72 (7,5%) y participación ciudadana, 71 (7,4%).



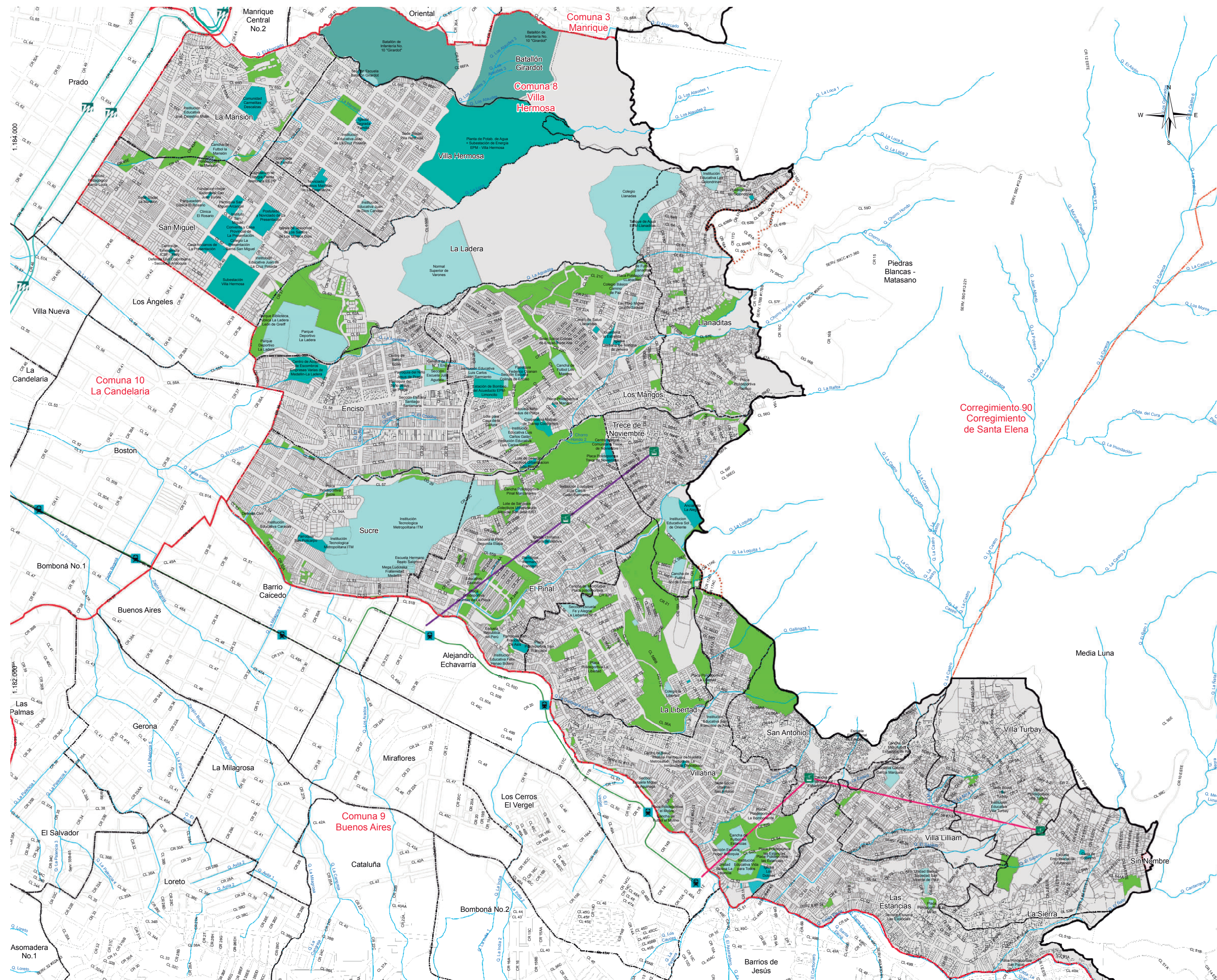
3. ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO LOCAL COMUNA 8, VILLA HERMOSA “CONSTRUYO, SIENTO Y VIVO MI COMUNA”



3.1 GENERALIDADES DE LA COMUNA

3.1.1 ASPECTOS GEOGRÁFICOS

La Comuna 8 – Villa Hermosa, hace parte de la Zona Centro Oriental de la Ciudad de Medellín. Limita al oriente con el Corregimiento de Santa Elena, al sur con la Comuna 9 - Buenos Aires, al occidente con la Comuna 10 - La Candelaria y al noroccidente con la Comuna 3 - Manrique.





De acuerdo con la última actualización de límites y conformación barrial, consignada en el Decreto 346 de 2000, la Comuna 8 – Villa Hermosa tiene 577,7497 hectáreas, distribuidas en 18 barrios, a saber: Villa Hermosa, La Mansión, San Miguel, La Ladera, Batallón Girardot, Llanaditas, Los Mangos, Enciso, Sucre, El Pinal, Trece de Noviembre, La Libertad, Villatina, San Antonio, Las Estancias, Villa Turbay, La Sierra, Villa Lilliam.

Sin embargo, esta configuración de barrios es insuficiente para describir la gama de relaciones vecinales que los habitantes tienen con el territorio y que identifican como barrio, debido entre otros al crecimiento poblacional causado por las migraciones que hace que los asentamientos recientes, construyan una identidad en contraposición al barrio receptor y viceversa, generando que los barrios sean cada vez más pequeños territorialmente.

El Plan de Desarrollo Local Comuna 8 – Villa Hermosa 2008-2018 adoptó lo territorial como un enfoque transversal, para lo cual estableció una división en 10 nodos barriales, con la pretensión de acercarse a las particularidades de cada fragmento del territorio, independientemente del inventario de barrios del municipio de Medellín, o de la existencia o no de las Juntas de Acción Comunal.

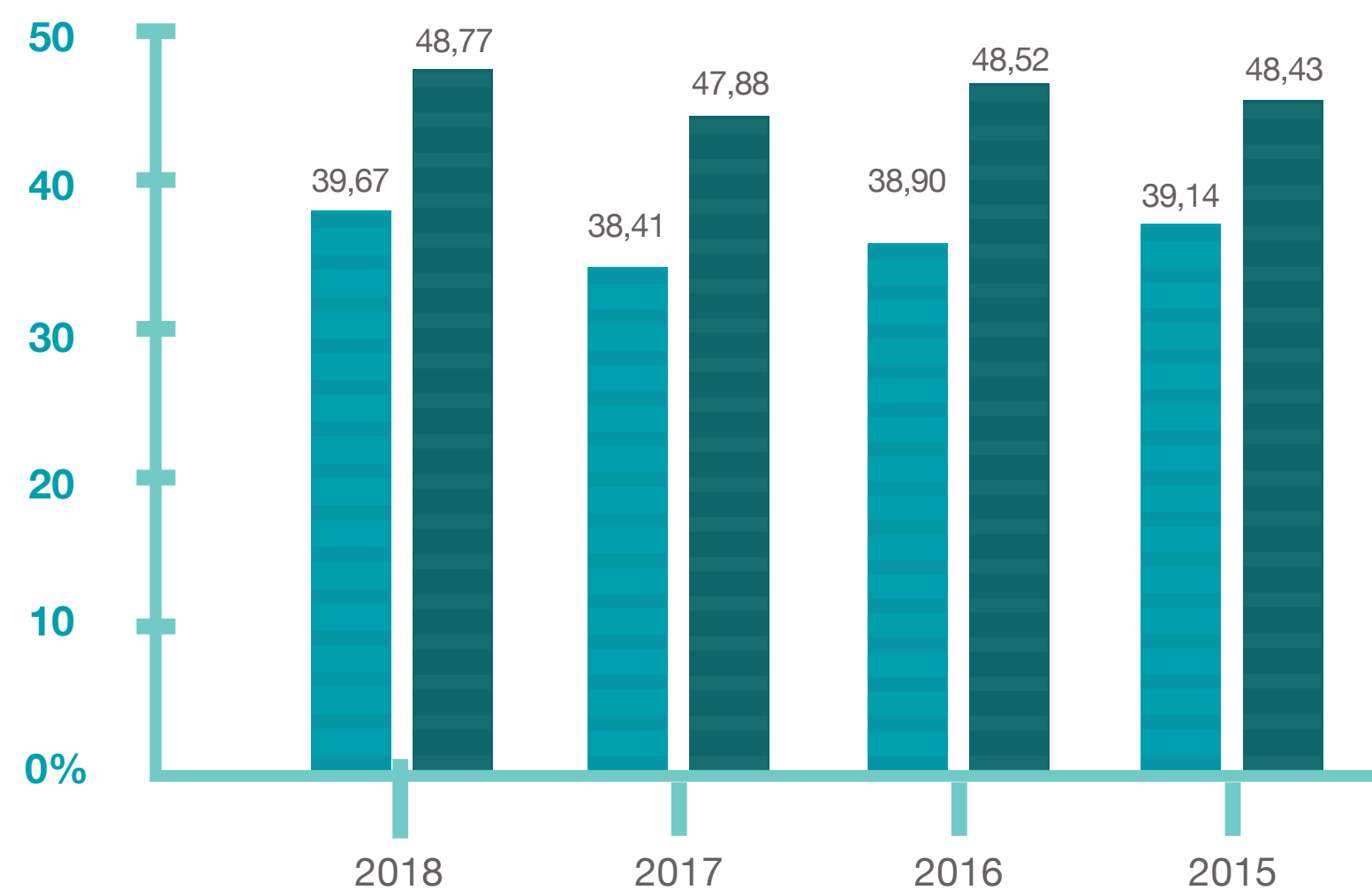
Este enfoque territorial condujo a la comunidad a priorizar recursos, en el programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo en 2009, para estudiar y proponer un nuevo mapa para la Comuna 8 – Villa Hermosa-, que, a la luz de la normativa de ordenamiento territorial, permitiera a la comunidad autodefinirse considerando sus dinámicas sociales y culturales.

Esta experiencia, piloto en la ciudad, dejó como resultado una propuesta de nueva división político administrativa, que, reconoce 30 barrios y 4 áreas institucionales, incluyendo el cerro Pan de Azúcar, en consideración a su importancia simbólica e iconográfica; y expande el borde urbano incluyendo sectores de Golondrinas, Altos de la Torre, El Pacífico, Sol de Oriente, Villa Turbay y Santa Lucía, que han crecido por fuera del perímetro hacia el suelo rural, pero cuya dinámica urbana es evidente, se reconocen también los sectores de Colinas de Enciso parte alta y baja, Pinar del Cerro, El Molino – La Paz, La Planta (Las Perlas y Quintas de la Playa), Santa Lucía, La Libertad 2, Las Mirlas, Altos de la Torre, El Pacífico y Esfuerzos de Paz 1 y 2.

3.1.2 CALIDAD DE VIDA

Una de las formas de identificar y medir los avances de la población, en cuanto a sus condiciones de vida, es a través del Índice Multidimensional de Condiciones de Vida - IMCV, que comprende 15 dimensiones: entorno y calidad de la vivienda, acceso a servicios públicos, medio ambiente, escolaridad, desescolarización, movilidad, capital físico del hogar, participación, libertad y seguridad, vulnerabilidad, salud, trabajo, recreación, percepción de la calidad de vida e ingreso per cápita en el hogar.

La evolución del IMCV demuestra que la afectación de la calidad de vida de la población de la Comuna 8 - Villa Hermosa persiste, mostrando incluso decrecimiento entre los años 2015 y 2017, pero para el año 2018 en comparación con el año inmediatamente anterior, se puede hablar de un mejoramiento de las condiciones de vida del 3,2%



■ Comuna 8 - Villa Hermosa
 ■ Medellín

Fuente: Elaboración propia con base en el Índice Multidimensional de Condiciones de Vida para Medellín y por Comunas y corregimientos. Años 2015, 2016, 2017 y 2018.

Sin embargo, el IMCV de la Comuna 8- Villa Hermosa registrado para el año 2018 en 39,67, sigue siendo muy inferior al de la ciudad que se encuentra en 48,77, ubicándose como la séptima comuna de la zona urbana con los índices más bajos en calidad de vida.

El mantenimiento de la brecha de la Comuna 8 con respecto a la ciudad y otras comunas como Laureles y el Poblado, evidencia los obstáculos para el desarrollo de la población, relacionados con las dimensiones que presentan los menores avances, que son: 1. Entorno y calidad de la vivienda que comprende la tenencia, estrato y calidad de la vivienda relacionado al uso de materiales inadecuados; 2. Trabajo, uno de las dimensiones más afectadas, que explica las garantías que se tienen o no para el trabajo, con variables de duración y carga económica dentro del hogar; 3. Recreación, que señala una baja participación de la población en actividades deportivas, recreativas y culturales.

Las dimensiones que registran mayor avance en el 2018 en la comuna, son: Salud, relacionada con la percepción de los habitantes sobre el acceso y calidad y la cobertura de los miembros del hogar a través del régimen contributivo; el Capital Físico del Hogar, es decir, las adquisiciones realizadas por algún miembro del hogar, que tengan 5 años o menos, cómo vehículos, celulares, electrodomésticos; Ingreso, dimensión que relaciona los ingresos con la superación de los gastos per cápita del hogar.

El análisis de la Comuna 8 - Villa Hermosa, a través del IMCV, comprende aspectos más amplios que abarcan las demás dimensiones y variables, relacionadas al acceso a servicios públicos, medio ambiente, escolaridad, desescolarización, movilidad, participación, libertad y seguridad, vulnerabilidad, y percepción de la calidad de vida, que permiten establecer los retos sociales y territoriales en términos de desarrollo y mejoramiento de calidad de vida, con miras a la toma de decisiones al horizonte 2027. A continuación, se presenta el IMCV 2018 de la comuna, con los porcentajes de avance en cada una de las dimensiones:



DIMENSIONES	DESCRIPCIÓN	VALOR MÁXIMO DE LA DIMENSIÓN	VALOR DIMENSIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE
Entorno y calidad vivienda Estrato, vivienda con materiales inadecuados.	Esta dimensión asigna un valor que oscila entre 0,00 y 9,76. Se otorga menor puntaje a los hogares que habitan una vivienda con un nivel bajo de estratificación y con materiales de paredes y pisos inadecuados.	9,76	2,30	23,5%
Acceso a servicios públicos Número de servicios públicos, número de servicios suspendidos.	Esta dimensión asigna un valor entre 0,00 y 4,49 a los hogares de acuerdo con la conexión o la instalación de servicios públicos, siendo el valor más bajo para los hogares con un menor número de servicios públicos habilitados y mayor número de servicios públicos suspendidos.	4,49	3,71	82,6%
Medio ambiente Arborización, contaminación de aire, quebradas, basura, ruido.	La asignación numérica de esta dimensión oscila entre 0,00 y 7,03. Un menor valor es otorgado a los hogares donde la percepción frente a la contaminación del aire y/o de las quebradas, así mismo, la contaminación por basura, por ruido, y la arborización, sea calificada como muy mala.	7,30	2,47	33,8%
Escolaridad Escolaridad del jefe del hogar, escolaridad del cónyuge del jefe del hogar.	A esta dimensión se le asigna un valor entre 0,00 y 8,79. Se otorga un menor valor a los hogares donde se encuentre el jefe de hogar y su cónyuge sin ningún grado de escolarización.	8,79	2,00	22,7%
Desescolarización Desescolarización menores 3 a 12 años, desescolarización jóvenes entre 13 y 18 años.	Asigna un valor entre 0,00 y 4,66 a los hogares que presentan personas entre 3 y 12 años, y entre 13 y 17 que no están escolarizados. Los hogares con personas en estas edades que no están escolarizados se les asignan un valor menor.	4,66	4,19	89,9%
Movilidad Vías, transporte público, calidad del transporte público.	A esta dimensión se le asigna un valor entre 0,00 y 3,09. Se otorga un puntaje menor a los hogares donde la calidad del transporte público, las vías y el transporte público, sean valorados con la mínima calificación.	3,09	1,44	46,6%



DIMENSIONES	DESCRIPCIÓN	VALOR MÁXIMO DE LA DIMENSIÓN	VALOR DIMENSIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE
<p>Capital físico del hogar Número de vehículos con 5 años o menos, número de electrodomésticos, número de celulares, tenencia de la vivienda.</p>	<p>La asignación numérica de esta dimensión oscila entre 0,00 y 16,69. El valor menor es otorgado a los hogares donde hay un número menor de vehículos con menos de 5 años, menor número de electrodomésticos y/o celulares, y en los que la vivienda no sea propia.</p>	16,69	4,90	29,3%
<p>Participación Proporción de votantes en el hogar, conocimiento en política del jefe del hogar.</p>	<p>La asignación numérica de esta dimensión oscila entre 0,00 y 2,33. Un valor menor es otorgado a los hogares donde el conocimiento en política sea valorado con la mínima calificación y el porcentaje de personas votantes en el hogar sea inferior al 30%.</p>	2,33	1,24	53,2%
<p>Libertad y seguridad Libertad de expresión, libertad de trasladarse dentro del barrio, percepción de seguridad.</p>	<p>Asigna un valor entre 0,00 y 3,43. A los hogares donde la percepción de la libertad de expresión y la libertad de trasladarse sean valorados con la mínima calificación, así mismo, la percepción de seguridad sea mínima, se les asignan un valor menor.</p>	3,43	1,75	51,0%
<p>Vulnerabilidad Hacinamiento, alimentación de los niños, alimentación de los adultos, número de niños, número de mayores de 70 años, sexo del jefe del hogar.</p>	<p>A esta dimensión se le asigna un valor entre 0,00 y 22,18. Se otorga un valor menor a los hogares donde hay un gran número de personas mayores de 70 años y/o de niños, mayor número de personas por cuarto y algún niño o adulto deje de desayunar, almorzar o comer.</p>	22,18	8,85	39,9%
<p>Salud Acceso a la salud, calidad servicios de salud, proporción de personas en el hogar con sistema de salud contributiva, sistema de salud del jefe del hogar.</p>	<p>A esta dimensión se le asigna un valor entre 0,00 y 6,69. Se otorga un valor menor a los hogares donde el acceso a salud y la calidad de los servicios, sean valorados con la mínima calificación, así mismo, el porcentaje de personas con un sistema de salud contributivo sea inferior al 20% y donde el jefe del hogar no esté afiliado.</p>	6,69	3,11	46,4%
<p>Trabajo Duración del trabajo, carga económica.</p>	<p>La asignación numérica de esta dimensión oscila entre 0,00 y 2,27. Un valor menor es otorgado a los hogares donde la duración del trabajo sea inferior a 12 meses y la carga económica sea inferior a 30% de personas ocupadas respecto al total de personas del hogar.</p>	2,27	0,49	21,5%



3. ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO LOCAL COMUNA 8, VILLA HERMOSA "CONSTRUYO, SIENTO Y VIVO MI COMUNA"

DIMENSIONES	DESCRIPCIÓN	VALOR MÁXIMO DE LA DIMENSIÓN	VALOR DIMENSIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE
Recreación Actividades deportivas, recreativas y culturales.	A esta dimensión se le asigna un valor entre 0,00 y 1,73. Se otorga un puntaje menor a los hogares donde se realicen menos de 3 actividades recreativas, culturales y deportivas.	1,73	0,07	29,3%
Percepción de la calidad de vida Percepción de calidad de vida.	La asignación numérica de esta dimensión oscila entre 0,00 y 2,40. El valor menor es otorgado a los hogares que tengan una percepción muy mala frente a la Calidad de vida en general.	2,40	1,48	53,2%
Ingresos Gastos per cápita en el hogar.	La asignación numérica de esta dimensión oscila entre 0,00 y 4,24. Un menor valor, es otorgado a los hogares donde se perciban entre 0 y 0,20 salarios mínimos.	4,24	1,53	51,0%

3.1.3 ASPECTOS DEMOGRÁFICOS

La descripción de los aspectos demográficos de la población de la Comuna 8 - Villa Hermosa, contemplan el análisis del comportamiento de la población en cuanto a su crecimiento, la distribución por barrios y densidad habitacional, sus características y atributos como edad y sexo, su conformación por hogares, tamaño de la población, su composición por grupos poblacionales y la relación de ésta con el territorio y sus recursos, como resultado de los procesos sociales, económicos y políticos.

El análisis se realizó con base las proyecciones poblacionales de Medellín 2016 - 2020 con base en DANE con corte en el año 2018, por ser la fuente autorizada en materia poblacional; también se apoya en algunos resultados del SISBEN 2017 específicamente para el tema de hogares.

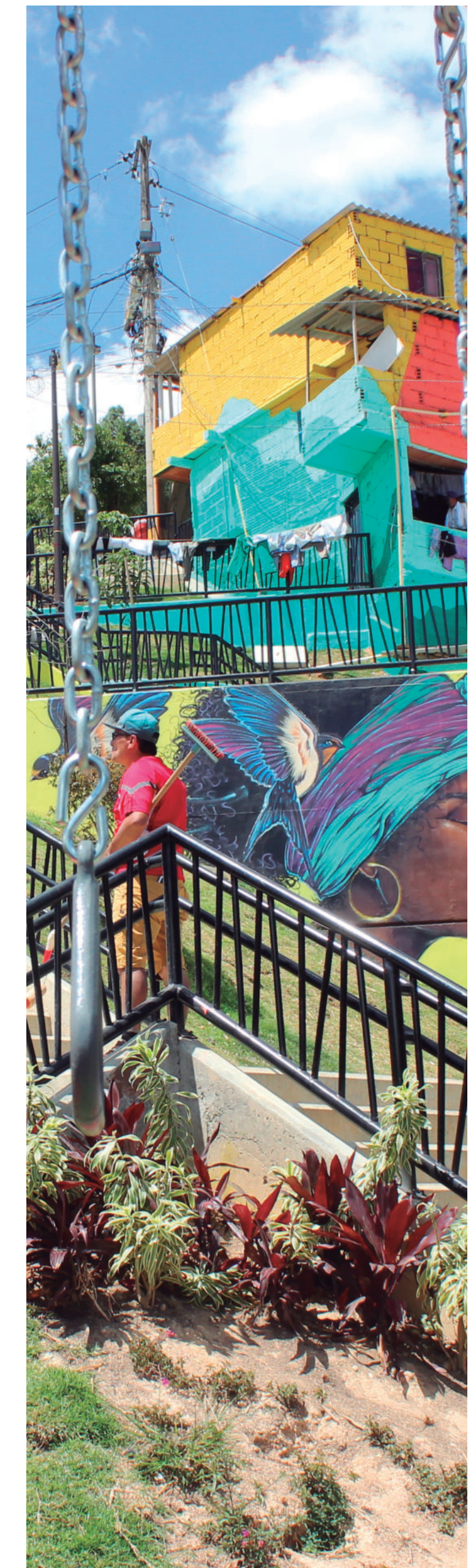
Para el año 2018, Medellín tenía un total de la población de 2.529.403 habitantes, donde la Comuna 8 - Villa Hermosa participa aportando el 5,4% con un total de 139.025 habitantes, de los cuales 66.950 son hombres (48%) y las 72.075 mujeres (52%).

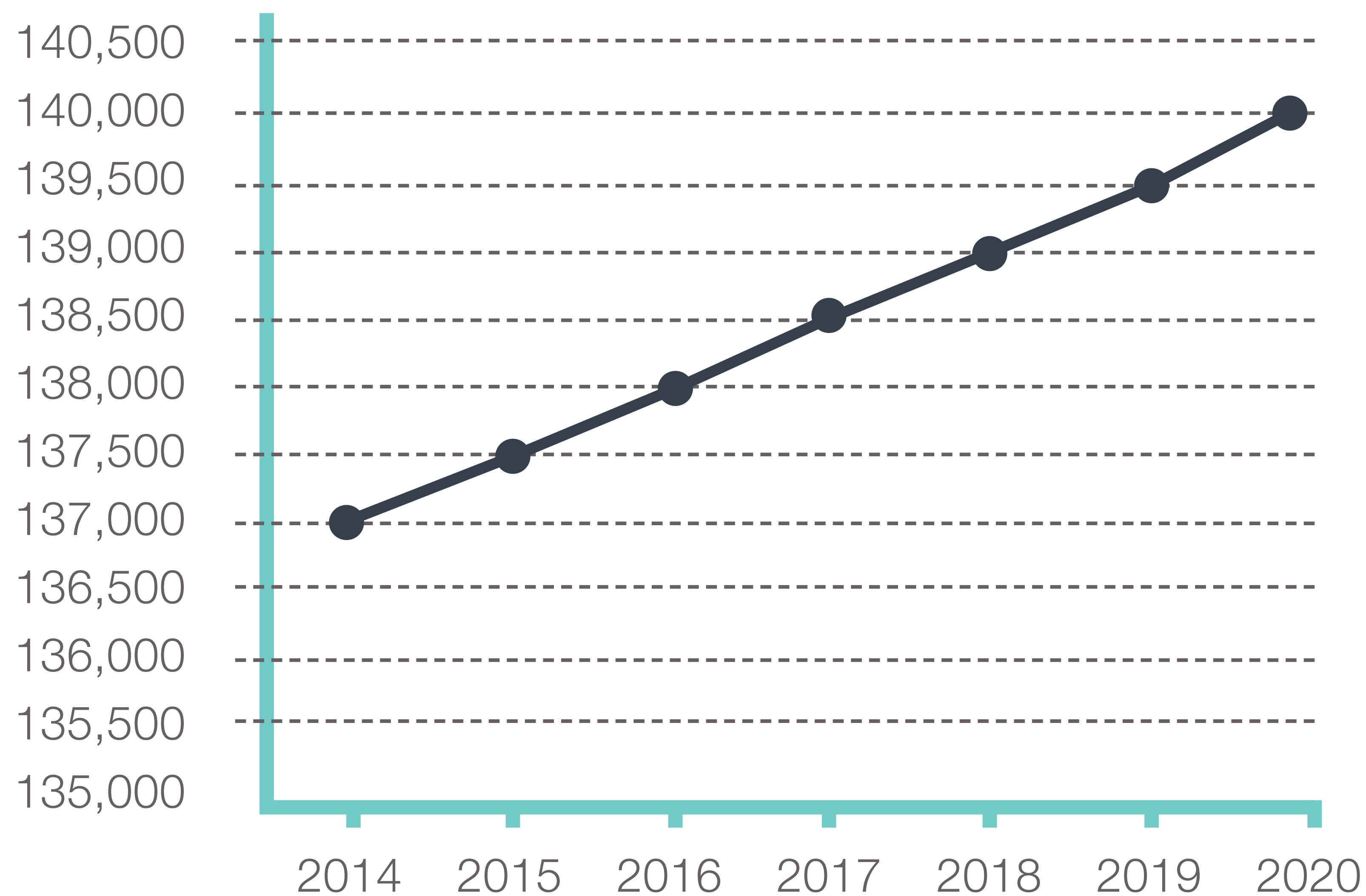


Mujeres
72.075
Equivale al **52%**



Hombres
66.950
Equivale al **48%**





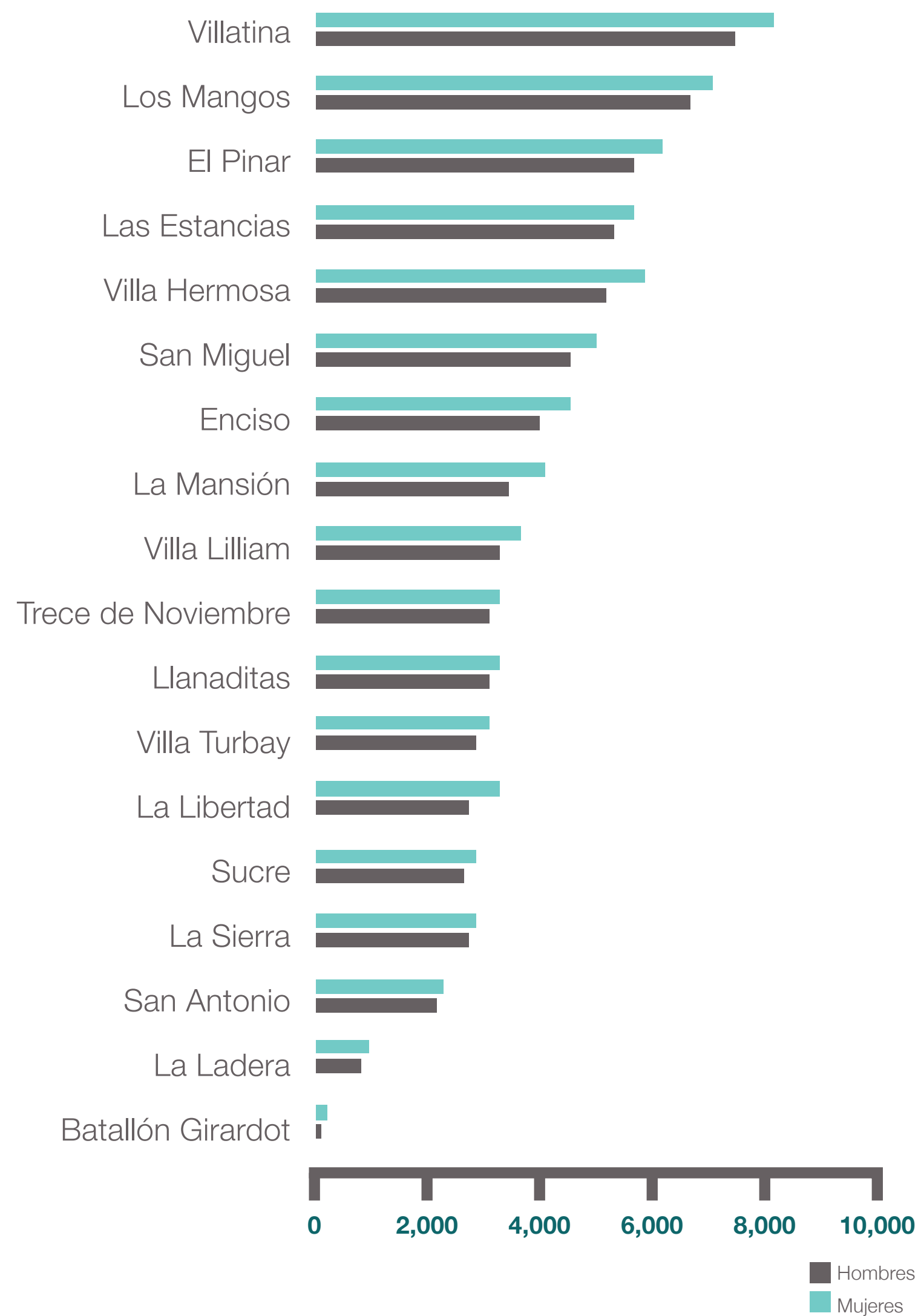
Para el año 2020, último año de la proyección poblacional, la Comuna 8 - Villa Hermosa alcanzará un total de 139.950 habitantes, con un incremento del tamaño poblacional será del 2,1%, es decir tendrá 2.974 habitantes más que en el año 2014, año de referencia considerado en el análisis de la dinámica poblacional de la versión 2015 del Plan de Desarrollo Local.

La distribución de la población por barrios para el año 2018, muestra que, de los 18 barrios reconocidos actualmente, los que tiene mayor densidad poblacional, son Villatina que participa con un 11,3% y los Mangos que concentra el 9,9% de la población de la comuna.

El barrio con menor densidad poblacional es Batallón Girardot, con una población de 244 habitantes. En todos los barrios prevalecen las mujeres en número frente a la cantidad de hombres.

Fuente: Elaboración propia con base en – Proyecciones de Población Medellín 2016 – 2020, contrato interadministrativo N°4600056021, Municipio de Medellín, año 2015. Perfil demográfico 2016-2020 Comuna 8 – Villa Hermosa





Según información de la Encuesta de Calidad de Vida (2017), en la Comuna 8 Villa Hermosa hay alrededor de 53.571 hogares, con un ingreso promedio de \$523.747, es decir, inferior a un SMLV; el 80% de las viviendas son de estrato Bajo.

Con relación a la estructura poblacional de la Comuna 8 - Villa Hermosa del año 2018, se identifica que el crecimiento poblacional en los últimos años ha sido también vegetativo o natural, es decir, el número de nacimientos mantiene su frecuencia, identificándose una población predominantemente joven y en transición que representa el 47,2 % entre los 0 y los 29 años, y una población adulta entre los 30 y 59 años que representa el 38,4%.

Esto significa mayores demandas poblacionales en temas educativos en todos los niveles formativos, de salud, salud sexual, nutricionales, además de un peso importante en la población económicamente activa, es decir aquella que hace presión en el mercado laboral o aspiran por primera vez ingresar a él, mayores de 18 años y hasta los 64 años que representa aproximadamente el 58% de la población.

Con relación a su identidad étnica, según la Encuesta de Calidad de Vida – ECV, el 64,85% de la población de la Comuna 8 Villa Hermosa es mestiza, un 17,46% blanca, un 8,30% es negro, mulato, afrocolombiano o afrodescendiente y sólo el 0,47% es indígena.

Fuente: Elaboración propia con base en – Proyecciones de Población Medellín 2016 – 2020, contrato interadministrativo N°4600056021, Municipio de Medellín año 2015. Perfil demográfico por barrios Comuna 8 – Villa Hermosa 2016-2020

Edad	Hombre	Mujer	Total	%
0-4	5.068	4.827	9.895	47,2%
de 5 a 9	5.272	5.030	10.302	
de 10 a 14	5.307	5.005	10.312	
de 15 a 19	5.715	5.309	11.024	
de 20 a 24	6.014	5.762	11.776	
de 25 a 29	6.363	6.027	12.390	38,4%
de 30 a 34	6.189	6.017	12.206	
de 35 a 39	4.983	5.370	10.353	
de 40 a 44	3.776	4.432	8.208	
de 45 a 49	3.385	4.212	7.597	
de 50 a 54	3.783	4.743	8.526	13,3%
de 55 a 59	3.478	4.456	7.934	
de 60 a 64	2.693	3.539	6.232	
de 65 a 69	1.991	2.703	4.694	
de 70 a 74	1.286	1.877	3.163	
de 75 a 79	751	1.177	1.928	
80 y más	896	1.589	2.485	
TOTAL	66.950	72.075	139.025	100%

Fuente: Elaboración propia con base en – Proyecciones de Población Medellín 2016 – 2020, contrato interadministrativo N°4600056021, Municipio de Medellín, año 2015. Perfil demográfico 2016-2020 Comuna 8 – Villa Hermosa

Por medio del análisis poblacional por ciclos de vida de las personas, se identifica no sólo el peso que dicho grupo poblacional tiene, si no que establece la relación con las prácticas que dicho grupo humano según edad, género y ciclo, desarrolla en relación a su entorno, su barrio, comuna y la ciudad, y las necesidades sociales y de sociabilidad, la apropiación y uso de espacios, aspectos que inciden en las apuestas de desarrollo de la Comuna 8 - Villa Hermosa.

El avance y atención de los grupos poblacionales de la Comuna 8 Villa Hermosa, requiere de estrategias diferenciales, abordaje de determinantes sociales, para la generación de las condiciones que aseguren su desarrollo integral; resaltando que en cada ciclo de vida se definen las bases del desarrollo de las capacidades, habilidades, potencialidades y aspiraciones humanas, que a su vez determinan el progreso de una sociedad, los intereses de las personas en cada uno de sus trayectos de vida y las condiciones sociales.

Para la identificación de la población por ciclos de vida y grupos poblacionales, se tomaron de referencia los rangos de edad definidos en cada una de las políticas públicas poblacionales; en el caso de los y las adolescentes, estos son abarcados tanto en el rango de edad de la población joven, como en el rango de edad de los niños, niñas y adolescentes en el ciclo de adolescencia, por lo que en el siguiente cuadro se hace la diferenciación:

Distribución de la población por ciclo de vida	Rango de edad (años)	Hombres	Mujeres	Población	% Participación
Primera Infancia	0 - 5	6.117	5.831	11.948	8,1%
Niños, niñas y adolescentes (ciclo de infancia)	6 a 11	6.338	6.029	12.367	8,4%
Niños, niñas y adolescentes (ciclo de adolescencia)	12 a 17	6.533	6.102	12.635	8,6%
Jóvenes (Adolescentes)	14 a 18	5.584	5.191	10.775	7,3%
Jóvenes	19 y 23	5.999	5.716	11.715	7,9%
Jóvenes adultos	24 y 28	6.281	5.967	12.248	8,3%
Adultos	29 y 59	26.890	30.456	57.346	38,9%
Adultos mayores	60 o +	7.617	10.885	18.502	13,3%

Fuente: Elaboración propia con base en – Proyecciones de Población Medellín 2016 – 2020, contrato interadministrativo N°4600056021, Municipio de Medellín, año 2015. Perfil demográfico 2016-2020 Comuna 8 – Villa Hermosa, cálculo por edades simples.



Del total de la población de la Comuna 8 - Villa Hermosa, los primeros ciclos de vida, desde la primera infancia hasta la adolescencia entre los 0 y los 17 años, representan el 25% de la población, lo que enmarca todo el proceso de adaptación social, construcción de identidad socio – cultural, construcción de capacidades y competencias sociales y ciudadanas; evidenciando la importancia de la focalización de políticas públicas relacionadas con la protección de la infancia, la implementación de estrategias educativas por ser población en edad escolar, además de la priorización de acciones de salud, seguridad alimentaria y nutrición infantil y escolar.

El ciclo de vida de juventud, entre los 14 y 28 años, representa el 23,5% de la población, esto supone mayores demandas en formación educativa de tipo técnico, tecnológico y de educación superior, así como estrategias de formación para el trabajo; esta población también entra en un ciclo reproductivo con necesidades en salud sexual y reproductiva, además del afianzamiento de identidades, de grupos familiares propios y acciones de formación y atención con equidad de género.

En el trayecto de la adultez, las personas se encuentran en un ciclo de vida que contiene la mayor cantidad de demandas sociales de todo tipo, la proyección de habilidades y se encuentran en el punto de productividad más alto; dicha población representa el 38,9% del total de habitantes de la comuna, aspecto que es relevante considerando que sobre esta población que recae mayoritariamente la dependencia económica de los hogares, llevándolos a optar por alternativas de trabajo informal cuando no logran acceder a trabajos formales; lo que impulsa las condiciones de precariedad en materia laboral y de protección en seguridad social.

Los adultos mayores que representan el 13,3%, se encuentran en el último ciclo vital de la vejez a partir de los 60 años, lo que significa el descenso de la actividad humana; esta población es una de la que más demanda acciones de los programas sociales y de salud, por ser la

que se encuentra más desprotegida en términos pensionales y de protección social; se destaca su participación en organizaciones y grupos de tercera edad.

La tasa de envejecimiento de la Comuna 8 - Villa Hermosa, indica que 13 de cada 100 habitantes son adultos mayores y el índice de vejez del 0,5 significa que la proporción de la población mayor de 60 años es menor que la población menor de 17 años, mostrando la predominancia de la población joven en la estructura poblacional.

Lo anterior explica que la estructura poblacional de la Comuna 8 - Villa Hermosa está presentando leves cambios intergeneracionales, porque se adentra en un proceso de juventud y adultez de la población; esta característica muestra que se incrementarán las demandas poblacionales, poniendo desafíos es las acciones orientadas al desarrollo económico y social, el mejoramiento de los niveles educativos, la prevención de conductas riesgosas en la sexualidad y la reproducción, así como de acciones violentas e ilícitas, así como apostar por estrategias de inclusión, empleo y trabajo digno y por las nuevas tecnologías de comunicación e información.



3.2 MARCO ESTRATÉGICO

3.2.1 OBJETIVO

Garantizar, desde la perspectiva del desarrollo humano integral sostenible, el goce efectivo de todos los derechos humanos de los habitantes de la Comuna 8 – Villa Hermosa, mejorando sus condiciones de vida a través de una intervención directa en el territorio, que genere las condiciones necesarias de existencia digna para el desarrollo de las personas, en todos los ámbitos de la vida.

3.2.2 VISIÓN

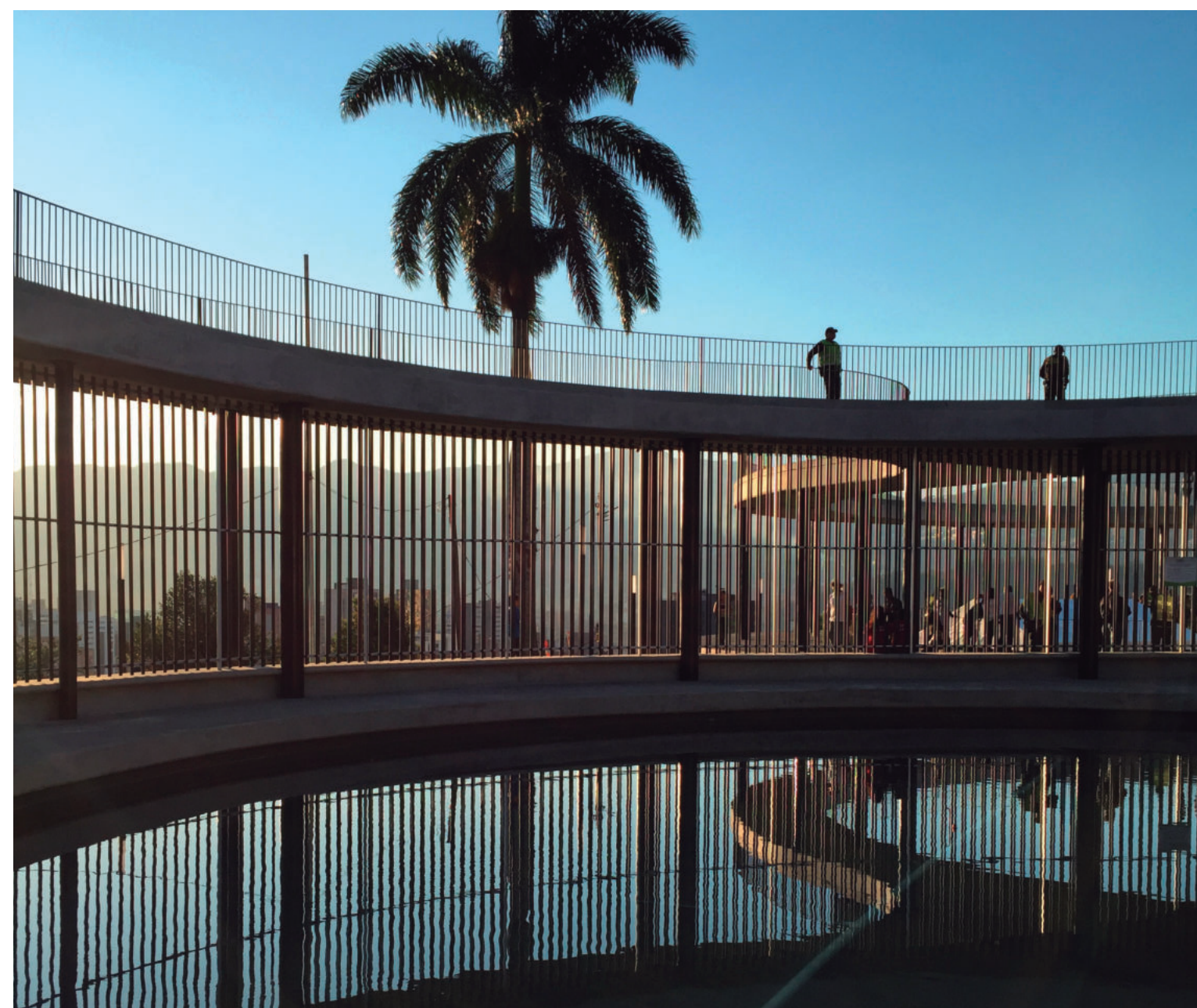
La Comuna 8 - Villa Hermosa, será a 2027, un territorio fortalecido en su tejido social, consolidado en su habitabilidad y con un desarrollo integral sostenible, que garantice la calidad de vida de los habitantes y el respeto de sus derechos humanos, articulando el trabajo comunitario con la acción del Estado para propender por la integración social y la inclusión a la ciudad, bajo los principios de equidad, solidaridad, convivencia y paz, con oportunidades sociales y en armonía con la naturaleza.



3.2.3 ENFOQUE GENERAL DEL DESARROLLO

El Plan de Desarrollo Local de la Comuna 8 - Villa Hermosa, propone un enfoque fundamentado en la noción de Desarrollo Humano Integral Sostenible. Esta perspectiva se apoya en el modelo de planeación del desarrollo que tiene en cuenta, como prioridad en su proceso, al ser humano, entendido como sujeto que construye su historia, y con ella las condiciones necesarias para su realización individual y colectiva, con capacidad para transformar su entorno, y construir niveles de vida más dignos.

De igual forma lo concibe como un ser humano integrado biológica, psicológica y culturalmente, al que acuden una serie de demandas en todos los ámbitos de la vida, que deben ser satisfechas para garantizar su plena realización como persona.



3.2.4 ENFOQUES TRANSVERSALES

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS: “Afirma que sólo con el mejoramiento de las condiciones de vida del ser humano y con el efectivo acceso, cumplimiento, y goce de sus derechos humanos es posible el desarrollo en la Comuna 8 – Villa Hermosa. Es por esto, por lo que se considera de vital importancia la exigibilidad, el reconocimiento y respeto de los derechos de primera generación derechos civiles y políticos; los derechos de segunda generación, o derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA); y los derechos de tercera generación o derechos de solidaridad, o de los pueblos”.

ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO: “Reconoce al sujeto en su especificidad como individuo dotado de características únicas, que no pueden ignorarse para garantizar su realización como persona, pero al mismo tiempo, ubicado en un conjunto social con el que comparte características comunes y circunstancias colectivas. Desde este enfoque, no se diluyen las diferencias individuales en lo colectivo, ni tampoco se funde lo colectivo en lo individual, sino que establece una relación bidireccional donde la retroalimentación entre las partes posibilita la unidad en lo diverso. Un escenario de encuentro a partir de la diferencia, para trabajar en unidad por propósitos comunes, hacia la construcción de condiciones de existencia dignas y justas”.

ENFOQUE TERRITORIAL: “Entiende el territorio como un espacio colectivamente construido, desde lo social, lo económico, lo cultural, lo político y lo ambiental, donde se tejen relaciones intersubjetivas que dan forma a los contextos barriales y que, en su proceso histórico, plantea las posibilidades y limitantes para la transformación del entorno comunal. Este enfoque permite ver una relación de doble vía, entre el desarrollo de la comuna y la transformación de cada uno de los barrios y sectores, que, si bien reconoce como punto de partida la particularidad territorial de cada lugar de la comuna, también busca articular cada uno de estos espacios en un proceso general de desarrollo, que potencie las cualidades de todo el territorio”.

3.3 DIAGNÓSTICOS Y COMPONENTE ESTRATÉGICO ACTUALIZADOS POR LÍNEA

El análisis para la actualización de la estructura estratégica tuvo como principio de revisión la coherencia entre cada uno de los elementos y los objetivos propuestos: las líneas estratégicas que definen los escenarios sobre los cuales se va a actuar e integran las acciones para lograr un objetivo que busca resultados de mayor impacto.

Los componentes que precisan los contenidos y las temáticas principales de cada línea estratégica y sus objetivos se relacionan con los resultados generales esperados en esta; los programas constituyen un conjunto organizado de iniciativas de proyectos orientados hacia un objetivo común, estos dan cuenta de las soluciones planteadas a las problemáticas que tienen prioridad en la comuna y es diferente de los proyectos por su alcance, periodicidad y complejidad.

Finalmente, las iniciativas de proyecto son los propósitos específicos y concretos, que dentro de la estructura estratégica cuentan con una descripción que establece el enfoque y la orientación para una posterior formulación.

3.4 LÍNEA ESTRATÉGICA 1. SOSTENIBILIDAD. COMUNA 8, SUSTENTADA EN EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL.

Objetivo de la Línea Estratégica 1: hacer de la Comuna 8 – Villa Hermosa un territorio sostenible y equitativo, basado en una educación con calidad desde la escuela hasta la formación superior, con excelentes servicios médicos para la atención en salud y con una economía dinámica y solidaria, para el mejoramiento de la calidad de vida de todos sus habitantes.

En esta línea estratégica fue actualizado el tema de Salud, ubicado en el Componente 1.2 Comuna Saludable, a continuación, se describirá el diagnóstico relativo al mismo. El diagnóstico de los componentes Calidad de la Educación y Mejoramiento del Ingreso que hacen parte de esta línea, se encuentran en el libro del Plan de Desarrollo Local de la Comuna 8 -Villa Hermosa- publicado en 2015, a partir de la página 30, y se accede a él a través del siguiente enlace: <http://bit.ly/PDLComuna-8>



3.5 DIAGNÓSTICO SALUD. COMPONENTE 1.2 COMUNA SALUDABLE

Para lograr mejores condiciones de salud es necesaria la concertación de una multiplicidad de condiciones y factores, dado que coexisten diversos mecanismos sociales, ambientales, físicos, biológicos, económicos y políticos que determinan las condiciones de salud y de bienestar en una población. Estos son conocidos como determinantes sociales y ambientales de la salud (Organización Mundial de la Salud, 2015), por lo que se requiere un trabajo conjunto entre el sector de la salud y otros sectores de la sociedad que tienen influencia sobre los determinantes sociales de la salud, generando políticas y acciones de forma intersectorial (OPS, 2017).

Para la Comuna 8 -Villa Hermosa-, la esperanza de vida al nacer para el año 2018 es de 79,29 años para las mujeres y de 71,84 años para los hombres, es decir menor que la de Medellín que es de 79,47 y 72,22 años respectivamente (Alcaldía de Medellín, EMTELCO, 2015); esta presenta un aumento si la comparamos con el año 2005, debido a la disminución en la mortalidad en personas jóvenes y en los niños menores de 5 años, y relacionado, además, con el mejoramiento en el acceso a los servicios de salud en general, que aumenta la esperanza de vida de la población.

La tasa general de fecundidad es de 1,71 nacidos vivos por cada mil mujeres en edad fértil, que es más alta con respecto a la de Medellín ubicada en 1,47 nacidos vivos. Se encuentra relevancia en la situación de las niñas entre los 10 y 14 años cuya tasa de fecundidad es de 3,2 para 2016 más alta que el total de Medellín que es 3,10; y para las jóvenes y adolescentes entre los 15 y 19 años esta tasa es de 75,9, muy por encima de la tasa de Medellín que es de 59,2, reflejando una problemática de suma importancia, dado su significado y los determinantes sociales que se encuentran alrededor del embarazo en niñas y adolescentes.

Los años de vida potencial perdidos por muertes violentas en los últimos cinco años se encuentran en cifras superiores al promedio de la ciudad, pues para 2016 se registraron 21,4 años de vida perdidos por cada mil habitantes y para la ciudad fue de 15,7 años. Por enfermedad evitable, la comuna registró 16,4 años por cada mil habitantes en comparación con Medellín que tuvo 12,0 años por cada mil habitantes, durante 2016; presentando, además, una tendencia al aumento entre 2005 y 2016, con una diferencia de 8 años de vida por cada mil habitantes entre el periodo. Entre las principales causas de mortalidad se encuentran las enfermedades del sistema circulatorio, seguidas de las neoplasias y causas externas.

En cuanto a la mortalidad materna, se observa que de 2013 a 2016 no se presentaron muertes de mujeres que residen en la Comuna 8 a causa de complicaciones relacionadas con el embarazo o el parto, lo que refleja un mejoramiento en las acciones de la salud materna en este territorio.

Otro indicador trazador de la salud de la población es la mortalidad infantil, pues para 2016, se estimó que fallecieron 5,5 niños por mil nacidos vivos, correspondiéndose este indicador con la misma tasa para Medellín, situación de mortalidad infantil tiene una tendencia a la disminución. (Secretaría de Salud de Medellín. Unidad de Gestión de la Información y el conocimiento, 2016)

Para 2016 se presentó una tasa de intentos de suicidio de 88 por cada 100 mil personas, cifra superior a la presentada en la ciudad de Medellín para el mismo año que fue de 78 por cada 100 mil personas. Para las muertes por suicidio, se presenta una tendencia estable, con una tasa de mortalidad para el año 2016 de 5,8 casos por cada 100 mil personas, frente al promedio de la ciudad que fue de 6 por cada 100 mil personas para el mismo periodo, la Comuna 8 fue catalogada en nivel de riesgo alto para los grupos de trastornos de ansiedad, afectivos, impulsivos, consumo de sustancias, entre otros; con prevalencia de trastornos por uso de sustancias con alcohol de 14,9% para los hombres y 5,7% para las mujeres. Con relación a la violencia intrafamiliar, sexual y de género, durante el año 2018 se reportaron 1.036 casos tanto por el sistema de salud como en las comisarías, siendo el 60,62% de ellos en población menor de 18 años.

La desnutrición infantil es un factor que incide de forma permanente en el desarrollo y crecimiento de los niños y niñas de la comuna, es así como desde 2014 viene disminuyendo la prevalencia de desnutrición aguda, que en ese año fue de 2,49% de los niños y niñas y para 2017 fue de 1,29%, superando el promedio de la ciudad.

Por otro lado, el sobrepeso en niños menores de 5 años observa una tendencia estable, con prevalencias, en 2014 de 3,20% y en 2017 de 3,19%.

En el caso del medio ambiente, se presenta como uno de los principales determinantes que afectan la salud de la población y dentro de las enfermedades asociadas a las condiciones ambientales se encuentran el dengue, donde se reportan una tendencia a la disminución de casos anuales pasando de 215 casos en 2014 a 127 en 2017; sin embargo, en 2016 se registraron 2.225 casos debido al fenómeno hiperendémico que sufrió la ciudad; además reporte de enfermedades como la leptospirosis que es transmitida por roedores. Así mismo en 2017 se reportaron 321 agresiones por animales principalmente perros y gatos.

El estado de la salud bucal se mide con un índice CEO, que describe la prevalencia de caries en los dientes, el cual en 2017 presenta una mayor problemática para la salud bucal en la ciudad de Medellín, desde la población joven con un riesgo intermedio y de las personas adultas y adultas mayores con un riesgo alto.

Según la Encuesta de Calidad de Vida 2017, el 56,32% del total de la población de la comuna se encuentra afiliado al régimen contributivo en salud, al régimen subsidiado un 32,91% de la población total; Las personas que no están ni afiliadas al sistema de seguridad social en salud son alrededor del 10,77% de la población.



Si bien la Secretaría de Salud de Medellín realiza acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad enmarcadas en el Plan Nacional de Salud Pública, éstas no han sido suficientes para lograr mayor cobertura y para satisfacer las necesidades en salud de los habitantes que, según diagnósticos realizados, se ha encontrado baja cobertura en temas como: salud visual, salud oral, salud mental, vacunación, riesgo cardiovascular y muy baja participación social en salud.

El ejercicio de diagnóstico participativo realizado por la Secretaría de Salud con la comunidad de Villa Hermosa a través de los encuentros denominados Mesas de diálogo, comprendió el abordaje desde siete dimensiones contempladas en el Plan Comunal de Salud, a partir de las cuales se identificaron las prioridades y necesidades en salud; en este sentido, los problemas de salud se encuentran asociados a aspectos ambientales, nutricionales, de convivencia, acceso y también aquellos con énfasis especial en los grupos poblacionales.

El diagnóstico de salud realizado conjuntamente con los habitantes de la Comuna 8 Villa Hermosa, arrojó 15 problemas que afectan la salud de la comunidad, relacionados a las siete dimensiones, así:

Dimensión 1: salud ambiental

Problema 1: Contaminación ambiental asociada al aire y al ruido que afectan la salud de la población.

Problema 2: Contaminación por residuos sólidos y escombros, aumentando la presencia de roedores y vectores que afectan la salud de la población.



Problema 3: Déficit de accesibilidad al agua potable en algunos sectores de la comuna, causando efectos negativos en la salud.

Problema 4: Mal manejo y tenencia irresponsable de mascotas.

Dimensión 2: enfermedades crónicas no transmisibles

Problema 5: Población con discapacidad y adultos mayores con movilidad reducida, sin oportunidades y atención no adecuada.

Problema 6: Población con baja adopción de estilos de vida saludable, aumentando el riesgo de enfermedades cardiovasculares.

Problema 7: Dificultades en el acceso a tratamientos para la población con prevalencia de alteraciones visuales y auditivas en los niños, dificultando su aprendizaje e inserción social.

Dimensión 3: salud mental y convivencia

Problema 8: Altos índices de violencia intrafamiliar, sexual, infantil y de género.

Problema 9: Aumento de jóvenes con consumo de sustancias psicoactivas.

Dimensión 4: seguridad alimentaria y nutricional

Problema 10: Existencia de familias y personas en situación de vulnerabilidad alimentaria.

Problema 11: Déficit de establecimientos de consumo de alimentos en sus condiciones de seguridad e inocuidad de los alimentos.

Problema 12: Baja prevalencia de lactancia materna, debido a los mitos y tabúes frente a la lactancia materna en la comunidad.

Dimensión 5: sexualidad, derechos sexuales y reproductivos

Problema 13: Prevalencia de embarazo adolescente.

Dimensión 6: enfermedades transmisibles

Problema 14: Prevalencia de enfermedades transmitidas por vectores como el Dengue y Zika.

Dimensión 7: Prestación y acceso a los servicios de salud

Problema 15: Dificultades para el acceso a los servicios de salud, pues se considera que la oferta de éstos es deficiente.

En la matriz presentada a continuación, realizada por la Secretaría de Salud, la cual fue el insumo de empalme del Plan Local de Salud con el PDL, se asocian las causas de los problemas identificados:

3.6 COMPONENTE ESTRATÉGICO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 1. SOSTENIBILIDAD - COMUNA 8 VILLA HERMOSA, SUSTENTADA EN EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL

LE 1. SOSTENIBILIDAD - COMUNA 8 VILLA HERMOSA, SUSTENTADA EN EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL

Hacer de la Comuna 8 – Villa Hermosa, un territorio sostenible y equitativo, basado en una educación con calidad desde la escuela hasta la formación superior, el incremento del goce pleno del derecho a la salud y con una economía dinámica y solidaria, para el mejoramiento de la calidad de vida de todos sus habitantes.

COMPONENTE	OBJETIVO DE COMPONENTE	PROGRAMA	OBJETIVO DE PROGRAMA	INICIATIVAS DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA
Componente 1.1. Calidad de la Educación.	Garantizar el desarrollo educativo y académico con calidad de los habitantes de la Comuna 8 – Villa Hermosa, a través de la aplicación de modelos pedagógicos que respondan a los contextos territoriales y el acceso y promoción de procesos formativos de media técnica, técnicos y tecnológicos, profesionales y especializados, en la articulación de las instituciones educativas y de educación superior con las comunidades locales.	Mejoramiento integral de la educación básica y media.	Mejorar la calidad académica de las instituciones educativas de la Comuna 8 – Villa Hermosa y de sus estudiantes, desde un enfoque integral, ajustado a las dinámicas y realidades de cada sector.	Ajuste, evaluación y seguimiento de los Proyectos Educativos Institucionales - PEI.	<ul style="list-style-type: none"> Todas las instituciones educativas de la Comuna 8 – Villa Hermosa, deben ajustar sus PEI a los contextos escolares propios y, a través de comités que involucren docentes, alumnos y padres de familia, realizando un proceso de seguimiento y evaluación de estos.
				Creación y fortalecimiento de la media técnica para los estudiantes de la comuna.	<ul style="list-style-type: none"> A partir de convenios interinstitucionales, se deben ofrecer a los alumnos de los grados 10 y 11, diferentes énfasis técnicos que respondan a un diagnóstico real de las necesidades ocupacionales de su contexto, orientados a procesos de formación integrales que les ofrezcan mayores posibilidades en el campo profesional.

COMPONENTE	OBJETIVO DE COMPONENTE	PROGRAMA	OBJETIVO DE PROGRAMA	INICIATIVAS DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA
				<p>Fomento de la continuidad académica y articulación de educación media y superior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Acercar a la comunidad estudiantil de últimos niveles, a las dinámicas académicas de educación superior, que permitan dar una transición natural entre los dos ámbitos institucionales (colegio - universidad), por medio de jornadas mensuales, donde participen en cátedras abiertas, de acuerdo con los intereses académicos del estudiantado.
				<p>Formación continua de los docentes en nuevas pedagogías y áreas de interés, que correspondan a las necesidades actuales de los niños, niñas y adolescentes - NNA y jóvenes de la Comuna 8-Villa Hermosa</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Diseñar y aplicar propuestas de formación de docentes, que permitan a profesores de preescolar, básica y media, de todas las áreas, integrar diversos recursos pedagógicos, en la orientación de los procesos de aprendizaje en sus contextos escolares, con el fin de promover el desarrollo de nuevas habilidades pedagógicas en los docentes, y contribuir así al mejoramiento de la calidad de los procesos formativos.
				<p>Promoción de experiencias educativas innovadoras que articulen escuela, familia y comunidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Articular, en el ámbito local los procesos pedagógicos de las instituciones educativas a la comunidad, con el fin de establecer alianzas estratégicas entre centros educativos y población en general, que extiendan los beneficios que ofrecen los planteles a todos los habitantes de su área de influencia.
		<p>Promoción de la educación superior con inclusión.</p>	<p>Promover el acceso con inclusión de los diferentes grupos poblacionales y los habitantes de la Comuna 8 – Villa Hermosa, a la educación superior, técnica, tecnológica, universitaria y especializada.</p>	<p>Convenios interinstitucionales de educación superior para formación en la Comuna 8.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Realizar convenios con instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias, para que ofrezcan programas, en horarios y espacios asequibles, que estimulen el acceso a la educación superior de los habitantes de la comuna.

COMPONENTE	OBJETIVO DE COMPONENTE	PROGRAMA	OBJETIVO DE PROGRAMA	INICIATIVAS DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA
				Créditos para estudios superiores.	<ul style="list-style-type: none"> ● Facilitar el acceso a créditos para el estudiante, destinados al pago de matrícula, semestres en las universidades y sostenimiento, que se condonen con prácticas en la comunidad y con el nivel académico. Además de generar convenios internacionales que permitan la profundización académica y replicar conocimientos dentro de la Comuna 8 – Villa Hermosa, al regresar de los estudios en el extranjero.
				Estímulos para el acceso a la educación superior a los alumnos con excelencia.	<ul style="list-style-type: none"> ● Estimular y facilitar el acceso a la educación superior a los graduandos sobresalientes de las instituciones educativas, a partir de matrículas honorarias, becas de reconocimiento, descuentos en matrículas, intercambios educativos y otras formas subsidiarias y/o de premiación para la educación superior que incentiven y visibilicen el buen desempeño de los estudiantes que se han esforzado dentro de su proceso formativo.
				Ampliación del acceso de la población indígena a la educación superior, mediante acciones afirmativas para superar las barreras económicas, académicas, sociales y culturales.	<ul style="list-style-type: none"> ● Mejorar las posibilidades de acceso y permanencia a la educación superior de la población indígena de la Comuna 8 mediante el apoyo integral que incluya beneficios para el pago de matrículas, transporte y alimentación, entre otros.

COMPONENTE	OBJETIVO DE COMPONENTE	PROGRAMA	OBJETIVO DE PROGRAMA	INICIATIVAS DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA
				<p>Estrategias para el acceso y permanencia de las mujeres a la educación media y superior en instituciones educativas públicas y privadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Garantizar el acceso y permanencia de las mujeres en la educación media y superior en instituciones educativas públicas y privadas, mediante acciones afirmativas y estrategias que proporcionen el cuidado de los niños y niñas mientras la mamá estudia, el transporte, la alimentación y la dotación en insumos educativos.
				<p>Procesos de sensibilización a la comunidad educativa con operancia de las normativas vigentes que protegen los derechos de la población LGBTI, para el acceso y permanencia en la educación básica y superior; especialmente de las personas trans en las I.E. de la Comuna 8 Villa Hermosa.</p>	
				<p>Educación inclusiva en todos los niveles educativos, obedeciendo al marco normativo y garantizando el acceso, permanencia y egreso responsable, con enfoque diferencial, para todas las personas con cualquier tipo de discapacidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Fortalecer el proyecto de vida de las personas con discapacidad desde la educación inclusiva inicial y superior, con la articulación y el acompañamiento de las diferentes organizaciones de interés.
		<p>Oportunidades formativas para grupos poblacionales específicos</p>	<p>Realizar procesos educativos dirigidos a grupos poblacionales con condiciones específicas de aprendizaje.</p>	<p>Alfabetización y capacitación en artes y oficios para grupos poblacionales específicos, con especial énfasis en personas con cualquier tipo de discapacidad, mujeres y hombres jefes de hogar, adultos mayores y población en condición de desplazamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Iniciar en la Comuna 8 – Villa Hermosa un proceso formativo a través de talleres para la lecto-escritura, el desarrollo de competencias básicas educativas y la capacitación en artes y oficios, dirigido por personas de la misma comuna, a personas en situación de discapacidad física, mental, así como a mujeres y hombres jefes de hogar, adultos mayores y población en condición de desplazamiento.